



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Trabajo Fin de Grado

# Recurso fraseológico para la traducción jurídica español-francés

Autor: **Jesús David Lendínez Moreno**

Tutora: **Guadalupe Soriano Barabino**

Curso académico: 2022 | 2023





ugr

Universidad  
de Granada

## Declaración de Originalidad del TFG

(Este documento debe adjuntarse cuando el TFG sea depositado para su evaluación)

D. Jesús David Lendínez Moreno con DNI \_\_\_\_\_, declaro que el presente Trabajo de Fin de Grado es original, no habiéndose utilizado fuente sin ser citadas debidamente. De no cumplir con este compromiso, soy consciente de que, de acuerdo con la [Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada](#) de 20 de mayo de 2013, esto conllevará automáticamente la calificación numérica de cero [...] independientemente del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagie.

Para que conste así lo firmo el 12 de junio de 2023

## **AGRADECIMIENTOS**

Me gustaría comenzar con un pequeño agradecimiento a todas las personas que me han acompañado en el camino.

En primer lugar, quiero darle las gracias a mi tutora, Guadalupe Soriano, quien me ha aguantado y apoyado en todo momento haciendo posible este trabajo y, sobre todo, quien me descubrió el mundo de la traducción jurídica y de la investigación. Gracias también por hacer tu trabajo con tanta dedicación y con tanta pasión. Además, me gustaría agradecer a Tomás Pérez por ser el mayor culpable de que yo haya realizado este Grado que tanto me ha llenado durante los cuatro últimos años.

En segundo lugar, agradecer a mi familia su apoyo incondicional no solo durante la carrera sino en todas las decisiones que he tomado en mi vida. Gracias a mis padres por hacer posible que yo esté hoy aquí, por haber creído en mí como nadie y por ser los mayores ejemplos por seguir que he podido tener. Gracias a ti, lela, por presumir siempre de tu nieto.

En tercer lugar, a Nieves, por haberme enseñado que hay personas que no son de la familia que se nos da, pero sí que son la familia que elegimos. Gracias por aguantarme durante toda la carrera, por ser un gran apoyo, por todo lo compartido y por ser compañera, amiga y hermana.

Por último, a mi novia, Ana, el apoyo más grande que tengo desde hace cinco años. Gracias por haberme enseñado tantas cosas, por creer en mí, por ser un referente de coraje y superación para mí y por haber sido mi compañera de fatigas, el hombro donde llorar y mi hogar durante toda la carrera. Sin ti no habría sido posible haber llegado hasta aquí. Gracias infinitas.

## **RESUMEN**

En este TFG se recopila y se clasifica un conjunto de unidades fraseológicas pertenecientes al discurso de la traducción jurídica en la combinación lingüística español-francés. Nuestros objetivos son: (i) suplir el vacío de recursos lexicográficos en el campo de la traducción jurídica y, en concreto, (ii) ayudar a los profesionales de la traducción y a los estudiantes a encontrar información fidedigna para llevar a cabo sus traducciones. Para ello, compilamos en él gran parte de las unidades fraseológicas propias del lenguaje jurídico español y las clasificamos por tipo de lenguaje dentro de este. Además, este estudio se realiza con la herramienta de gestión terminológica Terminologue para crear una base de datos terminológica que pueda ser de fácil acceso e incorporación a programas de TA para los profesionales de la traducción.

## **ABSTRACT**

In this Bachelor dissertation we compile and classify a set of phraseological units belonging to the discourse of legal translation in the Spanish-French combination. Our objectives are: (i) to fill the gap of lexicographical resources in the field of legal translation and, in particular, (ii) to help translation professionals and students to find reliable information to carry out their translations. To this end, we have compiled a large part of the phraseological units specific to the Spanish legal language and classified them by type of language within it. The terminology management tool Terminologue has been used to create a terminology database that can be easily accessed and incorporated into MT programmes for translation professionals.

## **PALABRAS CLAVE**

Fraseología, jurídico, glosario, bilingüe, francés, español, terminología, clasificación, lenguaje jurídico.

## **KEYWORDS**

Phraseology, legal, glossary, bilingual, French, Spanish, terminology, classification, legal language.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	10
2.1. Justificación de la creación del recurso .....	10
2.2. Estructura conceptual de textos .....	11
2.3. Clasificación textual .....	12
2.4. Derecho comparado .....	14
2.4.1. Definición.....	14
2.4.2. El derecho comparado en la traducción jurídica .....	14
2.4.3. El derecho comparado como herramienta para la traducción .....	16
2.4.4. El principio del <i>tertium comparationis</i> en la traducción jurídica.....	17
<b>3. METODOLOGÍA</b> .....	21
3.1. Descripción del recurso .....	21
3.2. Corpus.....	22
3.3. Delimitación del dominio de especialización .....	23
3.4. Usuarios finales.....	24
3.5. Proceso de extracción de los términos y fuentes de información .....	25
3.6. Constatación de la frecuencia de uso en fuentes fiables .....	27
3.7. Clasificación de los términos .....	27
3.8. Materiales .....	28
3.8.1. Herramienta de creación del recurso: «Terminologue» .....	28
3.8.1.1. ¿Qué es? .....	28
3.8.1.2. Funcionamiento y proceso de introducción de términos .....	29
3.8.1.3. Ventajas que ofrece .....	32
3.8.2. Herramientas de apoyo.....	33
3.8.2.1. Sketch Engine.....	33
3.8.3. Finalidad de la estructura del recurso.....	33
<b>4. CONCLUSIONES</b> .....	35
<b>5. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	38
<b>6. ANEXOS</b> .....	40
6.1. UNIDADES FRASEOLÓGICAS .....	40
6.1.1. El español legislativo o de los textos normativos.....	40
6.1.2. El español jurisdiccional o de los jueces .....	45
6.1.3. El español administrativo o de la Administración del Estado.....	66
6.1.4. El español notarial.....	68
6.1.5. El español del derecho privado contractual.....	70
6.1.6. Fraseología jurídica general .....	71

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Creación de base de datos terminológica .....	28
Figura 2. Nueva entrada .....	29
Figura 3. Etiquetas de categoría gramatical .....	30
Figura 4. Compartir.....	31
Figura 5. Publicación .....	32
Figura 6. Ejemplo «recurso».....	33

## 1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo vamos a realizar un recurso fraseológico para la traducción jurídica con los idiomas francés y español y, en particular, con los ordenamientos jurídicos de Francia y de España. El recurso consiste en una compilación de unidades fraseológicas especializadas del ámbito del derecho en los idiomas mencionados. Además de unidades fraseológicas, este recurso contará con colocaciones, términos compuestos y expresiones fijas del derecho en las distintas ramas del derecho: civil, penal, administrativo, social, etc. La diferencia principal entre nuestro recurso y otros recursos ya existentes es la ubicación y la precisión de los términos además de, por supuesto, no tratar términos aislados sino colocaciones y unidades fraseológicas. Esto quiere decir que en nuestro recurso se elaborará una clasificación de los términos, ubicándolos según el tipo de lenguaje al que corresponden, según Alcaraz Varó et al. (2014), (notarial, legislativo, jurisdiccional, administrativo), clasificación a la que añadimos dos nuevas categorías: el español del derecho privado contractual y fraseología jurídica general, por lo que la comprensión de los términos será mucho más fácil y se podrán ubicar incluso en un espacio físico concreto, como, por ejemplo, en un juzgado o tribunal. Como explicaremos más extensamente en el apartado dedicado al marco teórico de este trabajo, según Faber Benítez (2010), los recursos terminológicos deberían reflejar las relaciones conceptuales que nos imaginamos cuando recibimos un término, aunque lo recibamos de forma aislada. Por ejemplo, cuando alguien nos habla de demanda, en nuestra mente, como conocedores, que no expertos, de este ámbito, este término no aparece de manera aislada, sino que nuestro cerebro establece una serie de relaciones del tipo *interponer una demanda, vía civil, demandado, demandante, sentencia*, etc. Esto es a lo que nos referimos cuando hablamos de ubicación. Por otra parte, al hablar de precisión nos estamos refiriendo a que este recurso, en cuanto a que obedece a una clasificación, la de Alcaraz Varó et al. (2014), que va más allá de la simple clasificación horizontal y vertical de la que hablaba Cabré i Castellví (2002), presenta una estructura muy clara y sencilla y, además, ofrece soluciones concretas, es decir, dos o tres términos en francés para cada término en español que busquemos, aunque estas soluciones dependen del encargo y de la situación comunicativa. Por tanto, esta precisión pretende acabar con algunos de los problemas a los que nos enfrentamos en la labor de documentación de nuestras primeras traducciones, problemas que fueron los culpables de que decidiéramos emprender esta tarea. Sobre la dificultad de la documentación para la traducción de textos jurídicos y, por tanto, sobre la decisión de emprender este trabajo, hablaremos más detalladamente en el siguiente párrafo.

Todas las unidades, términos y colocaciones presentes en nuestro recurso han sido recopiladas a lo largo de la formación en el Grado de Traducción e Interpretación, en las diferentes asignaturas con contenido en traducción jurídica. En estas asignaturas, nos hemos enfrentado a encargos reales del mundo de la traducción jurídica de los que hemos podido extraer una gran cantidad de terminología. Además, en la labor de documentación que conlleva este tipo de encargos, también hemos leído muchos textos procesales, penales, civiles, etc., así como extraído de ellos un gran número de términos, con el fin de llegar a una buena comprensión de los textos que teníamos que traducir. Las lecturas realizadas durante esta labor de documentación es necesario hacerlas en los dos idiomas con los que se está trabajando, lo que ya supone un ejercicio de derecho comparado tras el que llegamos a conocer términos en francés y en español para designar a un mismo concepto. De esta manera, comienza una labor de recopilación de terminología que nos permitirá llevar a cabo este recurso de la manera más precisa posible. Sobre la extracción de los términos hablaremos más adelante en el apartado 3.2. de este trabajo.

La idea de crear este recurso nos surge en la primera asignatura cursada en la que trabajamos con la traducción jurídica, es el momento en el que nos damos cuenta de que la labor de documentación es mucho más compleja de lo que lo era la labor de documentación en asignaturas con contenido en traducción científica, por ejemplo, porque en la terminología científica no es frecuente la sinonimia, ni la variedad lingüística, entre otras cosas, mientras que en la terminología jurídica encontramos mucha variedad lingüística y sinonimia. De igual manera, en la terminología científica suele haber un solo término para un solo concepto, mientras que en la terminología jurídica esto no ocurre, sino que hay varios términos para un mismo concepto que pueden variar según el contexto o la situación comunicativa. Además de ser una labor más compleja, no encontrábamos diccionarios bilingües de calidad y fiabilidad que nos ofrecieran posibles traducciones de nuestros términos o unidades fraseológicas.

Para plasmar la terminología mencionada de una manera clara y amena para quien desee consultarla, vamos a hacer uso de una herramienta llamada Terminologue. Esta herramienta evitará que el recurso consista en un simple Excel o Word. Hemos optado por la herramienta Terminologue porque permite crear bases de datos terminológicas de una manera muy sencilla y clara. Sobre dicha herramienta hablaremos en profundidad en el apartado 3.8.1. de este trabajo.

Hemos optado por este trabajo de fin de grado por razones bastante sencillas: como estudiantes del grado de Traducción e Interpretación y futuros traductores tenemos cierto grado

de responsabilidad para con la terminología y para con los recursos terminológicos existentes. Por esta razón, hemos decidido aprovechar nuestra corta experiencia en el ámbito de la traducción jurídica para crear un recurso como este. Otra de las razones por la que hemos decidido llevar a cabo esta tarea es la carencia de un recurso de este tipo, es decir, existen ya diccionarios jurídicos, pero estos no siempre responden a las necesidades de un traductor jurídico puesto que son listados de términos que aparecen aislados sin ninguna relación con otros términos y sin ubicarse en un tipo de lenguaje más concreto o en una situación precisa. Por tanto, para hacer frente a este vacío de recursos del ámbito de la traducción jurídica, hemos realizado un listado de términos que pretenden acabar con algunos de los problemas mencionados anteriormente, aunque sea algo complicado de conseguir. Además, hemos sido sufridores durante el Grado de ese vacío a la hora de enfrentarnos a nuestras primeras traducciones en este ámbito de especialidad, de manera que este recurso se crea también de cara a que futuros alumnos de traducción puedan disfrutarlo.

Por último, he elegido este tema en cuestión por el amor que le tengo al derecho en todas sus formas y porque, como futuro traductor jurídico, creo que este recurso me será siempre de gran ayuda y que podré mejorarlo con los años hasta conseguir un recurso lo más completo posible y útil en el mundo de la traducción jurídica en la combinación francés-español.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Justificación de la creación de nuestro recurso fraseológico**

Por nuestra propia experiencia, sabemos que en el campo de la traducción jurídica existe un vacío de recursos terminográficos que son muy importantes para que los traductores puedan incorporarlos a sus programas de traducción asistida o como recurso para consultar en un momento determinado. Para poder hacer una buena traducción en un campo de especialidad concreto, el traductor debe ser experto en extraer, gestionar y representar la información más que ser un experto en el ámbito de especialidad en cuestión. Sin embargo, cuando el traductor lleva a cabo la tarea de traducir encuentra, en muchas ocasiones, que hay exiguos recursos terminológicos disponibles o que, los que hay, son de insuficiente calidad. Decimos que son de insuficiente calidad porque no reflejan una organización como tal de los distintos conceptos especializados, sino que son simples listas de términos individuales que no presentan relaciones entre ellos dentro de un campo de especialidad. Estos recursos no secundan al traductor debido a que no le permiten hacer un mapa cognitivo de los diferentes textos (Faber Benítez, 2010, p. 3). Huelga decir que sería ideal disponer de recursos terminológicos pensados para la traducción jurídica y que presenten ya un trabajo previo de derecho comparado (Dullion, 2015).

La organización conceptual y la elaboración de sistemas conceptuales son dos temas tratados de forma preferente por la comunicación especializada y por la terminología, puesto que los términos son unidades de conocimiento que designan la manera en la que nosotros conceptualizamos los objetos, atributos, estados y procesos en el dominio especializado, cualquier teoría de la terminología debe aspirar a una adecuación semántica, psicológica y neurológica (Faber Benítez, 2010, p. 3). A lo que Faber Benítez (2010) añade que «el conocimiento de procesos de conceptualización, así como la organización de información semántica en el cerebro, debe subyacer a cualquier supuesto teórico sobre el acceso, recuperación y adquisición de conocimiento especializado y también el diseño de recursos terminológicos» (Faber Benítez, 2010, p. 4).

Por tanto, a tenor de las palabras de Faber Benítez (2010), cuando queremos analizar o extraer la terminología de un texto, debemos hacer una representación gráfica del campo especializado con el que estamos trabajando. Sin embargo, nosotros consideramos que no se le otorga la importancia necesaria a esta organización conceptual y que algunos creadores de recursos terminológicos no suelen tenerla en cuenta a la hora de crear sus recursos.

Sería muy interesante que dichos recursos terminológicos reflejaran las relaciones conceptuales que elucubramos cuando recibimos un término, aunque sea de forma aislada. Por ejemplo, mencionábamos anteriormente que cuando alguien nos habla de demanda, en nuestra mente este término no aparece de manera aislada, sino que nuestro cerebro establece una serie de relaciones del tipo *interponer una demanda, vía civil, demandado, demandante, sentencia*, etc. Del mismo modo ocurre cuando se nos habla de juez. Al escuchar esta palabra, nosotros establecemos en nuestra mente una situación en la que el juez está ubicado en un juzgado o tribunal, con el fiscal cerca de él, que, además, podrá haber abogados, que el juez va a dictar una sentencia o un auto, etc. Es decir, ubicamos un concepto dentro de unas categorías conceptuales concretas de ese ámbito específico y en situaciones o eventos concretos. Por tanto, llegamos a la conclusión de que un recurso terminológico que no esté elaborado en base a lo que hemos explicado, sino que sea un listado de términos al vacío sin ninguna relación entre ellos, no sería de gran utilidad para un profesional de la traducción (Faber Benítez, 2010).

En suma, podemos decir que un buen recurso terminológico debería presentar una organización conceptual evidente y que el traductor no podrá adquirir conocimiento de un recurso terminológico estático donde los términos aparecen de forma aislada unos de otros. De un término, hemos de extraer mentalmente relaciones conceptuales lo más completas posibles (Faber Benítez, 2010).

## **2.2. Estructura conceptual de textos**

Los textos no pueden concebirse como meras unidades de información porque constituyen unidades de funcionamiento cognitivo y social. Cognitivo porque vehiculan operaciones de construcción del sentido, de reajuste del alcance y de establecimiento del significado y social porque actúan de legitimadores de conocimiento, y son una de las vías más potentes de control de la difusión del conocimiento y de protección y perpetuación de este (Cabré i Castellví, 2002, p. 4).

Hemos visto ya con el ejemplo de la demanda que las unidades terminológicas o términos no lo son en abstracto, sino que dejan de ser léxico para convertirse en términos en el momento en el que se usan en un ámbito especializado concreto (Cabré i Castellví, 2002, p. 4).

Por todas estas razones, el traductor ha de ir siempre más allá de una mera lectura, es decir, debe leer el texto y conocer en la situación en la que se ha producido, cuál es su finalidad, cuál es el encargo de traducción, quién ha escrito el texto y para quién va a traducirlo. Para llevar a cabo este análisis con el fin de comprender bien un texto, el traductor puede ayudarse

de un mapa o estructura conceptual que le servirá para entender y para adquirir competencias sobre un ámbito o tema especializado. Estos mapas conceptuales nos muestran cómo el análisis del texto nos lleva directamente a la extracción y conocimiento de la terminología y fraseología especializadas (Cabré i Castellví, 2002, p. 5).

### **2.3. Clasificación textual**

Uno de los criterios por el que se ha venido clasificando los textos es por el conocimiento que transmiten. Siguiendo este criterio, los textos se han clasificado horizontal y verticalmente. La clasificación horizontal se ha ceñido a clasificar los textos según su temática, mientras que la clasificación vertical los ha clasificado teniendo en cuenta su nivel de especialización (Cabré i Castellví, 2002, p. 6).

Sin embargo, entendemos que estas clasificaciones son muy poco precisas y que no permiten al traductor hacer un esquema conceptual en el que se puedan relacionar los distintos conceptos pertenecientes a los términos presentes en el texto.

Por esta razón, el recurso terminológico que vamos a llevar a cabo en este trabajo estará basado en la división del español jurídico que establecen Alcaraz Varó et al. (2014):

El español jurídico no constituye un bloque monolítico. Se pueden distinguir al menos cuatro variantes: el legislativo o de los textos legales, el jurisdiccional o de los jueces (sentencias, autos, providencias, etc.), el administrativo o de la Administración del Estado (instancias, expedientes, etc.), y el notarial (testamentos, escrituras de compraventa, poderes, etc.). Cada uno de ellos posee rasgos peculiares, pero el que está por encima de todos los demás es el español de las leyes, también llamado el jurídico-normativo, que marca las pautas que habrán de seguir el lenguaje de los jueces, el de la Administración y el de los notarios. La ley está por encima de los demás géneros jurídicos porque es la norma jurídica suprema de carácter general e impersonal, aplicable a todos, elaborada y aprobada por las Cortes Generales; si la ley es el género profesional por excelencia del Poder Legislativo, la sentencia lo es del Poder Judicial (Alcaraz Varó et al., 2014).

Dentro de la clasificación arriba mencionada a la que sumamos dos nuevas categorías (español del derecho privado contractual y fraseología jurídica general), vamos a enmarcar cada una de las unidades fraseológicas recogidas en nuestro recurso. Por lo que la clasificación será mucho más precisa que si hubiéramos enmarcado todas estas unidades fraseológicas dentro del amplio grupo del español jurídico o dentro de la clasificación horizontal y vertical de Cabré i Castellví (2002). Esta labor es de gran utilidad en la tarea *ex ante* a la traducción que ha de realizar un traductor, ya sea mental o reflejada en cualquier soporte. Cuando

recibimos un encargo de traducción, hacemos una primera lectura superficial del texto, en la que nos fijamos en la estructura, en el estilo del autor, en la sintaxis utilizada, *inter alia*. En la segunda lectura podemos ir subrayando los términos que aparecen en el texto para, después, hacer una clasificación de este. En la clasificación podemos distinguir si se trata de un texto de divulgación, en este caso la terminología será cuasi inexistente; de un texto semiespecializado, en este caso veremos una cantidad notable de términos, pero tampoco será un texto de experto a experto; o de un texto especializado, en el que el nivel terminológico será mayor y podremos ver que sí se trata de un texto escrito por un experto y destinado a otro. Además, una vez subrayada la terminología podremos hacer otra clasificación, en la que nosotros nos vamos a centrar en este recurso, determinando si el texto utiliza un lenguaje legislativo, jurisdiccional, administrativo o notarial (Alcaraz Varó et al., 2014) o, como ya hemos mencionado en el apartado dedicado a la introducción, un lenguaje perteneciente al español del derecho privado contractual o al de la fraseología jurídica general. Una vez realizada esta última clasificación, nos será de ayuda para realizar nuestro esquema conceptual y enmarcar todos los conceptos presentes en el texto en una situación concreta (Cabré i Castellví, 2002). Por ejemplo, si el encargo de traducción que recibimos es una sentencia, se tratará de un texto especializado, con una gran cantidad de términos y utilizará el lenguaje jurisdiccional. Esto nos ayudará a imaginar una situación en la que podrá haber un juez, un fiscal, las dos partes de la causa, la instancia en la que se ha dictado esa sentencia, etc. Imaginar esta situación ayudará automáticamente al traductor, que debe conocer el ámbito jurídico, a hacer un esquema mental, si le ayuda, del cauce que ha seguido la causa, es decir, en qué instancia se ha dictado sentencia, si ha habido o no alguna apelación en primera instancia, si hubiera menores de por medio la actuación del fiscal en la causa, si la sentencia es fruto de una demanda, denuncia o querrela y, por tanto, de si está traduciendo un caso penal, civil o administrativo, etc. Es decir, este esquema, que, *a priori*, puede parecer que nos resta tiempo que podemos dedicar a la tarea de traducción como tal, va a servir al traductor mucho más de lo que pueda pensarse.

En este recurso, hemos procurado recoger lo más exhaustivamente posible la mayor parte de unidades fraseológicas que nos hemos encontrado en el camino y que han sido extraídas de situaciones reales del ámbito de especialización, así como de encargos de traducción reales que hemos realizado en las distintas asignaturas del Grado de Traducción e Interpretación en las que se trata la traducción jurídica. No obstante, huelga decir que nuestra base de datos terminológica es algo que debemos ir alimentando poco a poco y, así, completarla y enriquecerla.

Además, la terminología extraída ha sido tanto de fuentes documentales que permiten encontrar información de ambos ordenamientos jurídicos por separado como de otras que ya cuentan con una perspectiva comparatista, siguiendo con las dos categorías de fuentes documentales que establece Dullion (Dullion, 2015, p. 98).

## **2.4. Derecho comparado**

### **2.4.1. Definición**

Son muchos los autores que definen el derecho comparado y lo hacen de maneras muy diferentes. También lo hacen diccionarios como el DPEJ (s.f.) que define el derecho comparado como el «método de estudio del derecho que se basa en la comparación de las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídicos para los mismos casos planteados». Nosotros estimamos que una de las definiciones más simples y que mejor se entiende es la de Brand que afirma que el derecho comparado es «the scholarly search for interrelations between different legal systems» (Brand, 2009, p. 19).

### **2.4.2. El derecho comparado en la traducción jurídica**

La presencia del derecho comparado en la traducción jurídica no puede negarse, de hecho, según De Groot (1991), la traducción de la terminología jurídica es casi en esencia un ejercicio de derecho comparado.

En la tarea de la traducción jurídica pueden surgirnos retos como, por ejemplo, la posible existencia de varios niveles en un ordenamiento jurídico multilingüe, por ejemplo, debido a una estructura federal; la existencia de términos de otros ordenamientos jurídicos y, por tanto, la necesidad de nombrarlos, puesto que la interacción entre distintos ordenamientos jurídicos es inevitable; o la necesidad de crear nuevas instituciones, cuyos nombres solo pueden basarse en el estado actual de las distintas lenguas implicadas (Dullion, 2015, p. 94).

A los retos anteriormente mencionados, cabe añadir, por ejemplo, que los mismos textos jurídicos se redactan, en muchas ocasiones, en lenguas distintas. Como ocurre por ejemplo con una Convención de ámbito universal de las Naciones Unidas, en las que suele haber seis textos que supuestamente son idénticos y que tienen todas las mismas pretensiones de primogenitura. Su proceso de elaboración se habrá desarrollado en su mayoría mediante traducciones porque los Relatores Especiales suelen trabajar con el inglés o, en menos ocasiones, con el francés. Sin embargo, el resultado final no es nunca un texto original y cinco traducciones de este sino seis textos originales (Sáenz Sagaseta de Ilúrdoz, 1999, pp. 7 y 8).

Nosotros estimamos que existen términos para los que posiblemente se necesite ofrecer alguna explicación con el fin de que la interpretación que un jurista haga del texto sea la correcta (Bestué Salinas, 2009). Por ejemplo, si un texto de derecho procesal español que debemos traducir al francés dice: «será necesaria la presencia tanto de abogado/a como de procurador/a», puede haber casos en los que no podremos utilizar el término « avoué » puesto que designa una profesión que ya no existe en Francia, por tanto, tendremos que considerar la anexión a nuestra traducción de alguna explicación que deje claro al jurista que lea el texto que en España es necesaria la presencia de esas dos figuras jurídicas en algunos casos, pero que en Francia no tendrá por qué haber dos figuras o personas sino solo una, puesto que la profesión de los abogados y la de los procuradores se fusionó en Francia por la ley n° 2011-94 de 25 de enero de 2011 (Braudo, s.f). Este es solo un ejemplo, pero no solo ocurre con el término avoué, sino con cualquier término para el que, aunque existiera un equivalente, prefiramos utilizar otra técnica de traducción debido al encargo de traducción o a la situación comunicativa. Esto es algo que explica muy acertadamente Bestué Salinas (2009):

Sin embargo, del mismo modo que la doctrina utiliza el Derecho comparado [sic] para interpretar “los Principios Generales del Derecho reconocidos por las naciones civilizadas” — fuente primordial del Derecho internacional [sic] — también el traductor deberá utilizar el método comparativo para adoptar una u otra técnica de traducción. Puesto que el objetivo de los textos internacionales es obtener una aplicación uniforme de sus normas en cualquier jurisdicción, las diferentes versiones lingüísticas deben evitar los términos jurídicos propios de una cultura jurídica determinada – términos culturalmente marcados- ya que, al ser analizados y aplicados por los juristas de un país concreto, podrían producir desviaciones en su interpretación (Bestué Salinas, 2009, p. 244).

Esta cuestión sobre la que se pronuncia Bestué Salinas afecta potencialmente a todos los traductores de textos jurídicos; por lo tanto, el derecho comparado debería formar parte de su formación, independientemente del entorno nacional y regional en el que dicha formación tenga lugar (Dullion, 2015, p. 94).

Cabe añadir a este aspecto internacional de la traducción de textos jurídicos que la traducción de instrumentos jurídicos internacionales depende de varios factores. Por ejemplo, para traducir al español los instrumentos jurídicos internacionales, habría que hablar de cómo se traduce en las Naciones Unidas y, para ello, hay que tener en cuenta que España no es nada más que uno de los países del mundo en los que el español es lengua oficial y que es preciso encontrar un lenguaje claro y comprensible en todos los países que tengan como lengua oficial

el español. El traductor de las Naciones Unidas tiene que aceptar que la terminología que se usa en España no es la más correcta y elegante en muchas ocasiones y que hay términos o expresiones que aquí son moneda corriente, pero que pueden no serlo al otro lado del Atlántico, y viceversa (Sáenz Sagaseta de Ilúrdoz, 1999, p. 9). Algunos ejemplos de ello son los ilustrados por (Sáenz Sagaseta de Ilúrdoz, 1999):

Por poner ejemplos conocidos: un español puede obstinarse en traducir *national income* por «renta nacional», cuando en la mayoría de los países de Hispanoamérica la expresión utilizada es «ingreso nacional», o en llamar «Ministro de Asuntos Exteriores» al cargo que en otras latitudes se denomina «Ministro de Relaciones Exteriores». En cambio, un rioplatense deberá acostumbrarse a evitar, por ejemplo, el término «diferendo» en el sentido de «controversia», o a hablar de «producto nacional bruto» y no de «producto bruto nacional» (Sáenz Sagaseta de Ilúrdoz, 1999, p. 10).

Por tanto, de acuerdo con las palabras de este autor, podemos afirmar que otro de los factores que hay que considerar cuando nos enfrentamos a una traducción de textos jurídicos es para quién o para qué traducimos, puesto que no será lo mismo traducir para las Naciones Unidas, donde hay que tener en cuenta no solo el español de España sino también el del resto de países en los que el español es lengua oficial, que para una institución española, *verbi gratia*.

### **2.4.3. El derecho comparado como herramienta para la traducción**

Nosotros coincidimos con la percepción de Soriano Barabino (2016) en que los traductores no estudiamos el derecho comparado como un medio en sí mismo, sino que:

We use comparative law as a tool for training and practice in the field of legal translation. The final aim of the comparison is not to present its results but to produce a quality target text that suits a particular communicative situation (Soriano Barabino, 2016, p. 14).

Comprendemos con estas palabras de Soriano Barabino que hay que tener en cuenta la situación comunicativa. Hablábamos de esta también en el apartado anterior (2.4.2.) cuando afirmábamos que hay que tener en cuenta para quién o para qué traducimos.

Son varias las autoras que ponen de relieve la importancia de la situación comunicativa (Bestué Salinas, 2008; Dullion, 2015; Soriano Barabino, 2016, entre otras). Por ejemplo, Bestué Salinas (2008) afirma que las decisiones de traducción que tomamos los traductores dependen de varios factores, pero que están marcadas por la situación comunicativa.

Es decir que, si bien es cierto que el traductor debe apoyarse en el trabajo de la doctrina y utilizar la metodología comparatista para examinar, por ejemplo, la aceptabilidad de un

equivalente, consideramos que no debe olvidar que sus decisiones de traducción están marcadas, ante todo, por su particular situación comunicativa (Bestué Salinas, 2008, p. 210).

Idea que es apoyada por Dullion (2015), quien afirma que, para el traductor, el derecho comparado no es un fin *per se*, sino que traducir es otra empresa, más modesta y, al mismo tiempo, más ambiciosa. La autora clarifica que la tarea que realizamos los traductores con el derecho comparado no trata de realizar una comparación en profundidad para presentar los resultados y, en algún momento, llegar a conclusiones jurídicas, sino de trasladar de una lengua a otra un mensaje en el que están presentes los conceptos que son objeto de la comparación, produciendo un texto en una situación y para un destinatario determinados (Dullion, 2015, p. 99). Con estas palabras, la tan mencionada situación comunicativa vuelve a colocarse como uno de los principales factores para tener en cuenta.

Sabemos que existen diccionarios tradicionales que ofrecen soluciones de traducción de términos, pero que suelen hacerlo sin tener en cuenta ningún contexto ni referencia a la cultura jurídica de origen. En estos diccionarios nos encontramos con traducciones que, posiblemente, no serán de calidad ni coherentes y que, probablemente, no cumplan con las expectativas del lector porque, por ejemplo, no hayan tenido en cuenta la situación comunicativa en tantas ocasiones mencionada. Sobre esta problemática de los diccionarios que mencionamos ahora y que ya hemos mencionado en el apartado 2.1. de este trabajo, también habla Soriano Barabino (2016), quien afirma que:

If we refer to traditional dictionaries that offer translation solutions to terms, usually without any context or reference to the legal culture of origin, the resulting translation will probably lack quality and coherence and will surely not comply with the expectations of the reader. (Soriano Barabino, 2016, p. 15).

Sobre este contexto tan necesario al que se refiere Soriano Barabino (2016) hemos hablado durante todo el trabajo, puesto que es necesario para comprender la necesidad de creación de nuestro recurso y de la base desde la que este se ha construido. Además, el recurso que hemos realizado, como también se verá más adelante, trata de poner fin a este problema de contexto y de referencias jurídicas culturales.

#### **2.4.4. El principio del *tertium comparationis* en la traducción jurídica**

Lo mencionado en el apartado anterior (2.4.3.) es apoyado por las palabras de Simonnaes (2013, p. 147), quien afirma que «to compare two objects or concepts generally presupposes that they are similar with respect to at least one aspect, *tertium comparationis*».

When this principle is applied to the translation of legal texts the assumption must be nuanced. The aim of translators when comparing legal realities is not to solve a particular problem, but rather to find the best way to translate a term or an expression and to be able to decide on how best to apply textual conventions in the target text with the overall aim of allowing the reader to understand the message that is being conveyed. Translators will work only with the legal systems to which the text/s they are translating belong, and they do not usually need to analyse other legal systems, although it may be useful in some circumstances, when equivalents do not exist or are not easily found, as a means to understand legal concepts or institutions from their source and target legal systems. (Soriano Barabino, 2016, p. 16).

In addition, translators may on occasion need to compare 'incomparable' terms, expressions, institutions or (aspects of) legal systems belonging to different legal traditions. This is the case when a particular institution or concept may exist in one of the legal cultures but not in another, or when we may be working with legal systems as distant as a Muslim legal system and one belonging to the common law, for instance. The task of the translators necessarily calls for the comparison of terms, expressions, institutions and even whole legal systems that could be seen as totally divergent and impossible to compare. Translators need to find the translation for a certain institution, term, legal reality or document as part of a proceeding, or to find that a particular institution, term, legal reality or document in the other legal system does not have a 'comparable partner' and, in these cases, other ways must be found to come up with a suitable translation solution. From a translation perspective, the assertion that 'incomparables' cannot be compared does not hold (Soriano Barabino, 2016, pp. 16 y 17).

Por tanto, el *tertium comparationis* se sostiene en el derecho comparado, pero no en la traducción jurídica. De acuerdo con estas afirmaciones de Soriano Barabino (2016), podemos decir como traductores también en la combinación árabe-español que estas diferencias de las que se habla con anterioridad, efectivamente, son mayores cuando se trabaja con culturas jurídicas tan distintas. Por ejemplo, traduciendo algunos códigos de estatuto de países del mundo árabe, aparecen realidades jurídicas o figuras como el *wali*, al que se le pueden dar muchas traducciones, por ejemplo, se podrá seguir una estrategia consistente en una traducción explicativa como pudiera ser *tutor matrimonial* que no existe como tal ni con las mismas funciones en nuestro ordenamiento jurídico o, simplemente, dejar el término origen, entre otras opciones. Además, es de extrema importancia conocer la tradición jurídica islámica para poder hacer una traducción de un texto escrito en árabe. Es necesario entender el texto no desde la mentalidad de una persona que está acostumbrada a trabajar con textos del derecho romano-germánico, sino alejarnos de esa mentalidad y ponernos en la piel de una persona que solo conoce el derecho islámico y su cultura, puesto que, como indica Dullion (2015, p. 94), el

traductor debe saber ver más allá de sus fronteras para poder participar en la creación terminológica.

A la concepción que tiene Soriano Barabino del derecho comparado como herramienta para el traductor cabe añadir la idea de Dullion (2015) quien afirma que el derecho comparado es un elemento metodológico necesario en la traducción jurídica que se integra de forma compleja en la competencia del traductor, una competencia globalmente orientada a la toma de decisiones para resolver problemas de traducción (Dullion, 2015, p. 95).

Si bien es cierto que, aunque Dullion (2015) considere el derecho comparado una competencia y el traductor la adquiera, este ha de tener además un mínimo de conocimiento teórico sobre el fenómeno jurídico y sobre los sistemas de derecho positivo correspondientes a sus lenguas de trabajo porque, de lo contrario, un traductor no puede apenas enfrentarse a la tarea de documentación que le permitirá, de cara a un problema concreto, hallar la información de la que carezca (Garzone, 2007; Wiesmann, 2009; Dullion, 2015).

Por tanto, volviendo al *tertium comparationis* de Simonnaes (2013, p. 147), quien afirmaba que para poder comparar dos elementos, estos tienen que tener al menos un aspecto común, llegamos a la conclusión de que: « l'équivalence absolue n'existe pas : deux institutions similaires ne sont jamais soumises à des règles rigoureusement identiques d'un système à l'autre » (Dullion, 2015, p. 96). Por tanto, si, como dice Dullion (2015), las equivalencias absolutas no existen, ni siquiera el derecho comparado, por muy necesario que sea, podrá ofrecernos a los traductores soluciones prefabricadas a los problemas terminológicos con los que nos encontremos. Podemos afirmar entonces que el traductor no debe esperar equivalencias fijas que sean válidas en todas las situaciones (Chaltiel-Terral, 2004).

No obstante, cabe añadir una excepción a estas palabras y es que según De Groot (1991):

Wegen der extremen Systemgebundenheit juristischer Begriffe ist logischerweise eine völlige Äquivalenz nur möglich, wenn die Ausgangssprache und die Zielsprache sich auf dasselbe Rechtssystem beziehen. Dies ist lediglich der Fall, wenn innerhalb eines zwei- oder mehrsprachigen Rechtssystems übersetzt werden muß (z.B. Belgien, Kanada, Finnland oder die Schweiz). Wenn Zielsprache und Ausgangssprache sich auf unterschiedliche Rechtssysteme beziehen, ist eine absolute Äquivalenz unmöglich (De Groot, 1991, p. 287).

Es decir que si nos preguntamos cuándo se puede concluir que los términos de un ordenamiento jurídico de origen corresponden a determinados términos del ordenamiento

jurídico de destino, De Groot (1991) afirma que debido a la extrema vinculación que tienen los términos jurídicos con el sistema, la equivalencia completa o absoluta solo es posible lógicamente si la lengua de partida y la lengua de llegada se refieren al mismo ordenamiento jurídico. Este es el único caso en el que la traducción es necesaria dentro de un ordenamiento jurídico bilingüe o multilingüe (por ejemplo, Bélgica, Canadá, Finlandia o Suiza). Si la lengua de llegada y la lengua de partida se refieren a sistemas jurídicos diferentes, la equivalencia absoluta es imposible, como afirmaba Dullion (2015).

Como conclusión a este apartado, sumamos las palabras de una última autora que confirma que las traducciones no son correctas sino adecuadas y afirma que la gran diferencia entre el trabajo de un comparatista y el de un traductor reside en la toma en consideración de las situaciones comunicativas interculturales (Bestué Salinas, 2008).

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. Descripción del recurso

Nuestro recurso consiste en una base de datos terminológica creada a partir de la compilación de términos, colocaciones y unidades fraseológicas. El porqué de la creación del recurso responde a un vacío de este tipo de recursos en el ámbito de especialización en el que vamos a trabajar. Este recurso no es una simple lista de términos aislados sin relación con otros términos, sino que en él se ofrecen términos compuestos y unidades fraseológicas, así como expresiones fijas del ámbito de especialidad en cuestión, lo que supone la principal diferencia con los diccionarios físicos o en línea que puedan existir en la misma combinación de idiomas que nosotros hemos utilizado y en el mismo ámbito de especialidad. Además de ofrecer los términos en una situación concreta, que no aisladamente, el recurso ubica los términos, unidades fraseológicas, expresiones y colocaciones en una de las clasificaciones posibles, en este caso en la que hace del español jurídico Alcaraz Varó et al. (2014) a la que sumamos dos categorías más indicadas en el apartado 2.3. de este trabajo. Esto permite que, además de ubicar los términos en un ámbito concreto de especialidad, podamos ubicarlos en situaciones mucho más concretas como pudiera ser, por ejemplo, en un proceso judicial o en un trámite administrativo. Por tanto, la clasificación que hemos llevado a cabo en la realización del recurso nos ayuda a presentar nuestros términos de una manera clara y sencilla y, sobre todo, de una manera con la que los posibles usuarios puedan interactuar con el recurso y ver las etiquetas que presenta cada término, puesto que, como explicaremos más adelante, el recurso creado permite ver las etiquetas de cada término, así como en qué tipo de lenguaje se ubicaría cada uno de ellos, según la clasificación indicada.

Todos los términos recogidos en el recurso partirán del español y tendrán uno o varios posibles equivalentes en francés. Estos equivalentes son traducciones lo más adecuadas posible siguiendo cualquiera de las formas de traducción existentes, entendiendo la palabra *formas* como las establecidas ya por algunos autores muy conocidos como Christiane Nord (2009). Según esta autora, si la función del texto meta debe ser la misma que la del texto de origen, hablaremos de traducción equifuncional y si hay una divergencia entre las funciones del texto meta y del texto de origen, hablaremos de traducción heterofuncional (Christiane Nord, 2009, p. 230).

### 3.2. Corpus

La extracción de los términos, colocaciones y unidades fraseológicas que se incluyen en este recurso ha sido una extracción manual de una cantidad magna de textos; *ergo* no presentamos un corpus compilado en una herramienta de compilación de corpus, sino que describiremos en este apartado algunos de los textos de los que hemos extraído dichos términos. Además, la clasificación y la representación de los términos, colocaciones y unidades fraseológicas que presenta nuestro recurso, hace que no sea necesario el uso de un corpus por parte de los usuarios y usuarias.

El tiempo empleado en la tarea de extracción no ha sido solo durante el curso en el que se suele realizar un trabajo del tipo del que estamos realizando, sino que ha sido un proceso llevado a cabo durante todo el Grado de Traducción e Interpretación. Como ya hemos explicado en el apartado dedicado a la introducción, desde que nos surge la idea de crear un recurso como el que ahora nos lleva, comienza para nosotros una ardua tarea de compilación de terminología con la que nos hemos ido topando a lo largo de las asignaturas con contenido en traducción jurídica. Además, se une a ello la relación sentimental que con el derecho tenemos, ayudando esto a que el recurso contara también con terminología extraída de libros de derecho, de TFM de derecho que hemos tenido oportunidad de leer, de tesis doctorales, etc.

Por tanto, el corpus del que hemos extraído los términos está formado por: los códigos civil y penal españoles y franceses, las leyes de enjuiciamiento civil y criminal españolas y francesas, páginas gubernamentales de ambos países (como las páginas oficiales de los distintos ministerios de cada país), páginas de bufetes de abogados tanto españolas como francesas, artículos de investigación relacionados con temas como el derecho, la terminología jurídica, las posibles traducciones para instituciones del francés al español y viceversa, modificaciones que han sufrido las leyes tanto francesas como españolas a lo largo de los años, proyectos de ley, anteproyectos de ley y leyes relativas a infinidad de temas, artículos proporcionados por el personal docente del Grado, manuales de derecho con los que trabajan en otras facultades de la Universidad de Granada, libros relacionados con el derecho y la traducción jurídica como, por ejemplo, *Comparative Law for Legal Translators* de Soriano Barabino (2016) o *Traducir para la Justicia* de Fera García (1999), ambos autores profesores míos y de los que también he podido extraer durante sus clases una gran cantidad de términos, así como encargos de traducción, tanto reales como ficticios, que nos han encargado en el Grado, códigos de estatuto de personal como el de Túnez o la *Mudawana* o Código Marroquí de Estatuto Personal, *inter alia*.

Además de todas estas fuentes de documentación de personas o instituciones con potestad tanto en el ámbito del derecho como en el de la terminología, hemos decidido también contar en este recurso con terminología que está surgiendo en estos últimos años tanto en España como en Francia, aunque no al mismo ritmo en ambos países, y que, aunque su origen obedece más a razones sociales o políticas que terminológicas, estamos seguros de que algunos de estos términos podrán formar parte en un futuro de textos normativos como, por ejemplo, el código penal. Por tanto, aunque es cierto que aún no son términos que se encuentren en fuentes oficiales, legales o gubernamentales, no hemos querido dejar por ello de recogerlos puesto que también se cruzan en el camino de los traductores jurídicos con mucha frecuencia. Podemos decir, por ejemplo, que uno de los últimos encargos de traducción ficticios que hemos recibido en el Grado ha sido traducir los primeros títulos del proyecto de ley de la ley solo sí es sí. En este texto normativo, la labor de documentación es intrincada, porque la mayoría de los términos que en él aparecen obedecen a razones sociales y políticas y, por ello, no se encuentran en muchas fuentes fiables. Por otro lado, surge el problema de que la evolución social no es la misma en los dos países con los que trabajamos, Francia y España. No obstante, a pesar de todo lo comentado, es un encargo de traducción perfectamente posible para un traductor de textos jurídicos y, por tanto, nuestro recurso también contará con términos de este tipo con los que nos hemos encontrado.

### **3.3. Delimitación del dominio de especialización**

Como ya hemos mencionado anteriormente, este recurso se enfoca en un ámbito de especialidad concreto que es el derecho en España y en Francia expresado mediante el lenguaje jurídico. En la actualidad, existen muchos recursos que relacionan términos entre sí y que los ubican, de alguna manera, en situaciones concretas. Sin embargo, esto, generalmente, solo pasa en otros ámbitos, como el científico, donde la terminología no varía tanto de un contexto a otro. En el ámbito jurídico no abundan los recursos en los que los términos se presenten relacionados con otros términos y en los que se nos establezca una clasificación que nos permita ubicar los términos del lenguaje jurídico en una determinada situación. Por ejemplo, es cierto que existen diccionarios bilingües donde podemos indicar que queremos hacer una búsqueda del español al francés y buscar términos como pudiera ser el término *sentencia*. Al realizar esta búsqueda, por ejemplo, en un diccionario bilingüe como Wordreference, se nos muestran dos opciones de traducción: *sentence* (decisión del juez) y *précepte o maxime* (frase sabia). Por lo que una persona que no conozca el lenguaje jurídico francés y esté empezando a realizar este tipo de traducciones, podría pensar que siendo este uno de los diccionarios bilingües más consultados,

la traducción sería adecuada. No obstante, podemos observar que no existe una limitación en el dominio de especialidad y que, además, la traducción más adecuada para el término buscado puede no ser la que nos aparece, puesto que en el ámbito jurídico *sentencia* podría traducirse así, pero también como « *jugement* » o « *arrêt* » dependiendo del órgano jurisdiccional en el que sea dictada o incluso como « *décision du juge* », « *décision judiciaire* », « *décision de justice* » si se decide seguir una estrategia de uso de hiperónimos en caso de no conocer qué órgano la ha dictado. A este problema se le añade otro, quizá nosotros como traductores jurídicos con algo de experiencia en esta tarea no tendremos duda de en qué situaciones se habla de sentencia, en cuáles de auto, en cuáles de veredicto, etc., ni de cuáles son las diferencias existentes entre las resoluciones judiciales nombradas, pero una persona que esté comenzando, seguramente, no será conocedora de dichos matices. Para intentar poner fin a este tipo de problemas, nuestro recurso ayuda a la comprensión de estos términos ubicando, por ejemplo, el término *sentencia* en situaciones más concretas e incluso con la mención, en algunos casos, de los agentes que realizan la acción acompañando al término como, por ejemplo, pudieran ser: fallar/sentenciar - *se prononcer sur (le juge)* o dictar sentencia - *prononcer la sentence/ rendre le jugement (le juge)*, donde se anexionan verbos que suelen acompañar a sentencia y, además, la persona con potestad para dictarla, el juez.

En conclusión, el recurso que presentamos delimita el ámbito de especialidad y, como ya hemos dicho, ubica los términos en situaciones más concretas.

### **3.4. Usuarios finales**

En el apartado dedicado a la introducción ya hemos comentado lacónicamente cuáles serían los usuarios finales de nuestro recurso. Sin embargo, habíamos nombrado solo a los usuarios finales más esperados para nosotros, es decir, los traductores jurídicos, los estudiantes del Grado de Traducción e Interpretación, de másteres de traducción, de interpretación, etc. Cabe añadir a estos a cualquier usuario al que le pudiera interesar conocer las semejanzas y diferencias existentes entre la terminología española y francesa en el ámbito de especialidad de la traducción jurídica. No obstante, lo más habitual es que este recurso no sea una lectura habitual para un usuario que no haya de enfrentarse a una traducción o interpretación jurídicas. Por ello, nosotros hemos configurado el recurso teniendo siempre en mente a las personas que, de alguna manera, tienen relación con los mundos de la traducción y de la interpretación en el dominio de especialidad jurídico. Por consiguiente, lo que aguardamos con este recurso es que sirva como herramienta de trabajo a profesionales de la traducción e interpretación en lugar de resultar una lacra como otros recursos que, generalmente, nos generan más dudas tras

consultarlos. Después, es cierto que el recurso podría perfeccionarse con el tiempo, la experiencia y la investigación, puesto que, a pesar de la exhaustividad buscada, planteamos el recurso como algo dinámico, cambiante, que puede y debe ser actualizado y, en definitiva, flexible. Debe completarse con el tiempo. Si esto ocurriera, los usuarios del recurso podrían ser también profesionales que trabajen en instituciones u organismos que, en muchas ocasiones, poseen recursos que han creado personalmente, pero que no son tan concretos y fáciles de utilizar como el nuestro y, debido a lo cual, a veces no hallan la traducción adecuada. Sabemos que, en muchos casos, debido al poco margen de tiempo con el que cuentan los intérpretes, por ejemplo, no les es posible buscar términos en sus glosarios, en muchas ocasiones manuscritos, pero sí podrían realizar una búsqueda de manera muy rápida si dispusieran de un recurso como el que proponemos.

### **3.5. Proceso de extracción de los términos y fuentes de información**

En primer lugar, es preciso decir que, para la realización de un recurso como este, es imprescindible haber trabajado *ex ante* con numerosos textos jurídicos, puesto que las unidades fraseológicas no se identifican como tales en el primer contacto con un texto de esta índole. Sin embargo, cuando el traductor ya ha encarado una cantidad considerable de documentos jurídicos y ha dedicado incontables horas a la lectura de textos paralelos, de leyes, de páginas institucionales, etc. (fuentes recogidas en su totalidad en el apartado 3.2.), como fuentes de documentación, asimila colocaciones muy frecuentes, así como expresiones fijas del ámbito en cuestión o unidades fraseológicas irrompibles. *Ergo*, volviendo al ejemplo del apartado anterior, podríamos decir que una persona que no ha tenido ningún contacto con textos jurídicos o con el lenguaje jurídico, en general, al escuchar el término *sentencia*, pese a que puede conocerlo perfectamente, no generará un mapa conceptual mental con las colocaciones, expresiones o unidades fraseológicas que se generarán en la mente de una persona con cierto conocimiento del lenguaje jurídico como pudieran ser: «quedar visto para sentencia», «subsanción de la sentencia», «sentencia firme», etc. De acuerdo con ejemplos como estos, queremos ilustrar la importancia que nos brinda nuestra modesta experiencia en el contacto con textos jurídicos para que, desde que comenzamos a adentrarnos en el mundo de la traducción jurídica en el Grado, hayamos ido extrayendo todas las colocaciones o unidades fraseológicas con las que nos topábamos para, más tarde, poder crear el recurso que nos lleva ahora. Por tanto, podemos afirmar que este recurso ha sido creado a partir de gran cantidad de textos jurídicos con los que hemos trabajado en más de seis asignaturas del Grado, entre los que ha habido textos sobre derecho civil, penal, administrativo, social, procesal, etc. Además, como

ya hemos comentado, en la labor de documentación previa y necesaria a la tarea de traducir, hemos consultado, en bastantes ocasiones, los códigos civil y penal de Francia y de España, las leyes de enjuiciamiento civil y penal de ambos países, proyectos de ley, anteproyectos de ley y leyes relativas a infinidad de temas, así como modificaciones de los códigos civil y penal, *inter alia*.

En resumen, podemos afirmar que la extracción de los términos, colocaciones y unidades fraseológicas se ha llevado a cabo en una labor de documentación muy extensa acompañada de la modesta experiencia que hemos ido adquiriendo durante dicha labor.

En segundo lugar, cabe añadir a todo esto otra cuestión importante: existe terminología que aún no está reflejada en textos normativos como los códigos civil o penal, pero que se está utilizando actualmente con mucha frecuencia y con la que hemos tenido que lidiar en encargos de traducción a los que nos hemos enfrentado. Podemos nombrar, *verbi gratia*, términos pertenecientes al lenguaje feminista. En relación con este tipo de terminología, en los últimos años y gracias a los avances de la sociedad, han ido surgiendo nuevos términos para designar algunos problemas a los que se enfrenta esta. Además, algunos de estos términos, como pudiera ser «violencia vicaria» que es un tipo de violencia que aún no está tipificada como delito en España, pero que ya ha formado parte incluso de alguna sentencia dictada en los últimos años, nos suponen un gran problema a la hora de traducir. A este problema se le anexiona que los distintos países no suelen avanzar al mismo ritmo en muchas materias, este es el caso de Francia, por ejemplo, en materia de violencia de género, en la que no sigue un ritmo tan desalado como el que sigue en España.

Por tanto, nos topamos con terminología atinente a un lenguaje especializado, el jurídico, pero no la encontramos en las fuentes en las que solemos encontrar los términos más comunes de este ámbito de especialidad como pudieran ser el código civil o penal de España o Francia. Para agregar este tipo de términos a nuestro recurso, que se encuentran cada vez con más frecuencia en textos jurídicos, nos hemos servido de fuentes de otra índole como pueden ser artículos de la prensa francesa en los que expertos en las distintas materias denominan de alguna manera a esas realidades o conceptos. Para ilustrar lo que estamos explicando, retomamos el ejemplo nombrado anteriormente, el de violencia vicaria, pues existe por ejemplo una periodista francesa<sup>1</sup> que está comenzando a hablar en Francia de este tipo de violencia, por

---

<sup>1</sup> Emilie Roussey.

lo que nosotros vamos a extraer el término de sus palabras ya que es la mejor opción para ayudar con la evolución de la terminología francesa en materia de género.

En conclusión, hay términos que surgen obedeciendo más a una naturaleza social que a una naturaleza puramente terminológica, hecho que no significa que no sean términos dignos de mención ni términos que no vayan a ser utilizados en numerosos documentos, sino todo lo contrario. Además, es probable que algunos de estos términos terminen integrándose en textos normativos y se incluyan en el Código Penal, por ejemplo, tipificados como delitos. Por esta razón, decidimos no excluirlos sino incluirlos para ser fieles a la evolución terminológica obedezca su origen a los motivos que sea.

### **3.6. Constatación de la frecuencia de uso en fuentes fiables**

Aparte de haber realizado la extracción de los términos de fuentes oficiales y fiables, hemos realizado otra labor de constatación de dichos términos en muchas otras fuentes como artículos de expertos, tesis doctorales francesas, páginas oficiales del gobierno francés, páginas de la ONU, páginas de la Unión Europea, etc. Es decir, los términos, colocaciones y unidades fraseológicas extraídas en el curso de todo el proceso de creación del recurso, ya comentado, también han sido constatados en otras fuentes. Si bien es cierto que, en muchas ocasiones, nos hemos topado con términos o expresiones que diferían de una fuente fiable a otra fuente igual de fiable. En estos casos, hemos optado por llevar a cabo una búsqueda para constatar la frecuencia de uso de cada uno de ellos y, tras esta tarea, nos hemos decantado por la opción más empleada y en las fuentes más fiables. Para llevar a cabo la tarea de frecuencia de uso, hemos realizado búsquedas con la herramienta Sketch Engine y para los casos en los que los corpórea de Sketch Engine no contenían los términos buscados, hemos realizado la búsqueda de frecuencia mediante una búsqueda simple entrecomillada en Google.

### **3.7. Clasificación de los términos**

Como ya hemos dicho, para llevar a cabo la realización de este recurso, hemos seguido la clasificación del lenguaje jurídico que establecen Alcaraz Varó et al. (2014) a la que hemos añadido dos nuevas categorías (ver cita en el apartado 2.3. de este trabajo).

Siguiendo con la clasificación mencionada vamos a encuadrar cada una de las unidades fraseológicas recogidas. Por lo que la clasificación será mucho más precisa que si hubiéramos encuadrado todas estas unidades fraseológicas dentro del grupo del español jurídico, como hemos explicado anteriormente. Esta tarea es de gran utilidad en la tarea *ex ante* a la traducción que debe realizar un traductor, ya sea mental o reflejada en cualquier soporte. Por lo que, los

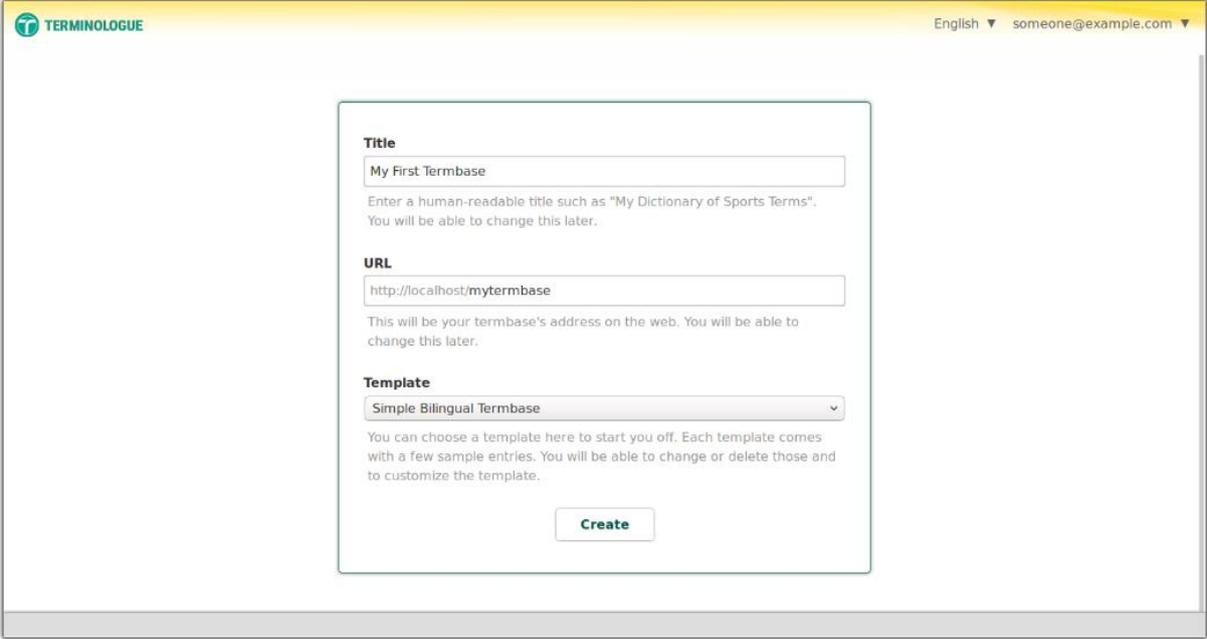
términos, colocaciones y unidades fraseológicas que hemos utilizado en el recurso presentan etiquetas que los clasifican gramaticalmente. Además, ya existe una clasificación desde el momento en que la única selección que hacemos es la de términos pertenecientes al lenguaje jurídico. Por último, a estas clasificaciones (gramatical y de lenguaje) se les añade la de Alcaraz Varó et. al (2014) con las dos nuevas categorías que hemos añadido, que son más precisas que la gramatical y la de lenguaje.

### 3.8. Materiales

#### 3.8.1. Herramienta de creación del recurso: «Terminologue»

##### 3.8.1.1. ¿Qué es?

Terminologue es una herramienta de gestión terminológica de código abierto. Con la herramienta Terminologue se pueden crear tantas bases de datos terminológicas como se deseen, así como eliminarlas o editarlas ulteriormente. Una vez creada una base de datos terminológica, Terminologue nos solicita que le asignemos una dirección URL puesto que, en esta herramienta, cada base de datos terminológica posee su propia dirección URL para que, en caso de querer hacerla pública, podamos compartirla con quien queramos a través de un simple enlace (Terminologue). En este caso, el enlace de nuestra base de datos terminológica es el siguiente: <https://www.terminologue.org/zumpfc4aw/>



The screenshot shows the 'TERMINOLOGUE' web interface. At the top left is the logo and name 'TERMINOLOGUE'. At the top right, it shows 'English' and 'someone@example.com'. The main content area contains a form with three sections: 'Title' with a text input field containing 'My First Termbase' and a note: 'Enter a human-readable title such as "My Dictionary of Sports Terms". You will be able to change this later.'; 'URL' with a text input field containing 'http://localhost/mytermbase' and a note: 'This will be your termbase's address on the web. You will be able to change this later.'; and 'Template' with a dropdown menu showing 'Simple Bilingual Termbase' and a note: 'You can choose a template here to start you off. Each template comes with a few sample entries. You will be able to change or delete those and to customize the template.' At the bottom of the form is a 'Create' button.

Figura 1. Creación de base de datos terminológica

### 3.8.1.2. Funcionamiento y proceso de introducción de términos

La base de datos terminológica presenta ciertos ajustes predeterminados que podemos cambiar en cualquier momento, así como también contenía de forma predeterminada algunas entradas de muestra que hemos podido borrar sin ningún inconveniente.

Una vez creada la base de datos terminológica, podemos acceder a su página de inicio y desde ahí a la interfaz de edición, esta interfaz es el lugar donde se crean y editan las entradas terminológicas. Existe una lista de entradas en el margen izquierdo. Como hemos indicado, al entrar en ella, suprimimos las entradas de muestra y, entonces, podemos crear tantas nuevas entradas como deseemos. No existe límite en el número de entradas que puede contener la base de datos terminológica, hecho que es bastante positivo porque no nos restringe si tomáramos la decisión de aumentar o perfeccionar nuestro recurso en un futuro con la misma herramienta. Para crear una nueva entrada, basta con hacer clic sobre el icono resaltado 1 (Ilustración 2) y, entonces, se mostrarán en la parte derecha todos los campos que debemos rellenar.

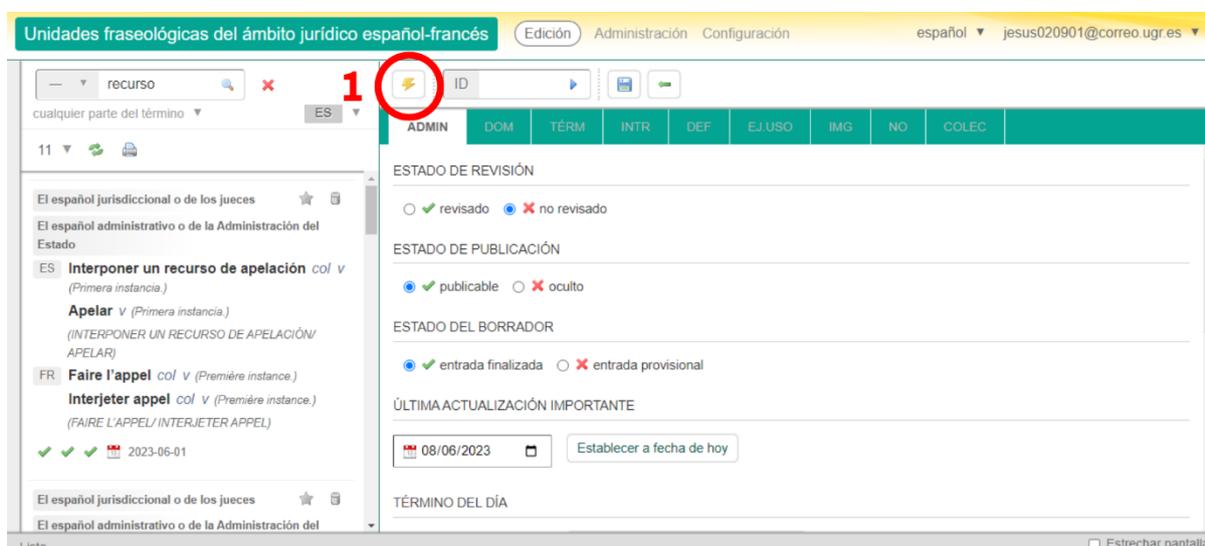


Figura 2. Nueva entrada

Cada entrada en Terminologie representa un concepto y cada concepto consta de elementos tales como términos, definiciones, etiquetas de dominio, *inter alia*. Las pestañas de la parte superior nos permiten editar todos estos elementos: podemos editar los términos de la entrada en la pestaña TERM, así como añadir más términos y podemos editar sus definiciones en la pestaña DEF y así sucesivamente. Por ejemplo, para anexionar un nuevo término a la entrada, basta con hacer clic en el signo más (+) que está debajo de la pestaña TERM y escribir el nombre del término en cuestión. Una vez anexionado, podemos agregar más información como, por ejemplo, una etiqueta de categoría gramatical, como ya comentamos en apartados

anteriores, un comentario sobre la transferencia o una o varias formas flexionadas. Una vez consumada la edición de la entrada, es importante no olvidarse de hacer clic en el botón de Guardar en la parte superior (o pulsar Ctrl + Shift + S) (Terminologue).

Editar una entrada consiste, elementalmente, en escribir texto en recuadros y seleccionar valores de listas. Muchas de las listas de valores, como las etiquetas de categoría gramatical, las de dominio, etc., constituyen metadatos de la base de datos terminológica y se pueden configurar de forma individual para cada una de ellas en la sección de Administración. Si creamos la base de datos terminológica utilizando una plantilla, podremos ver que ya existen metadatos predeterminados (Terminologue).

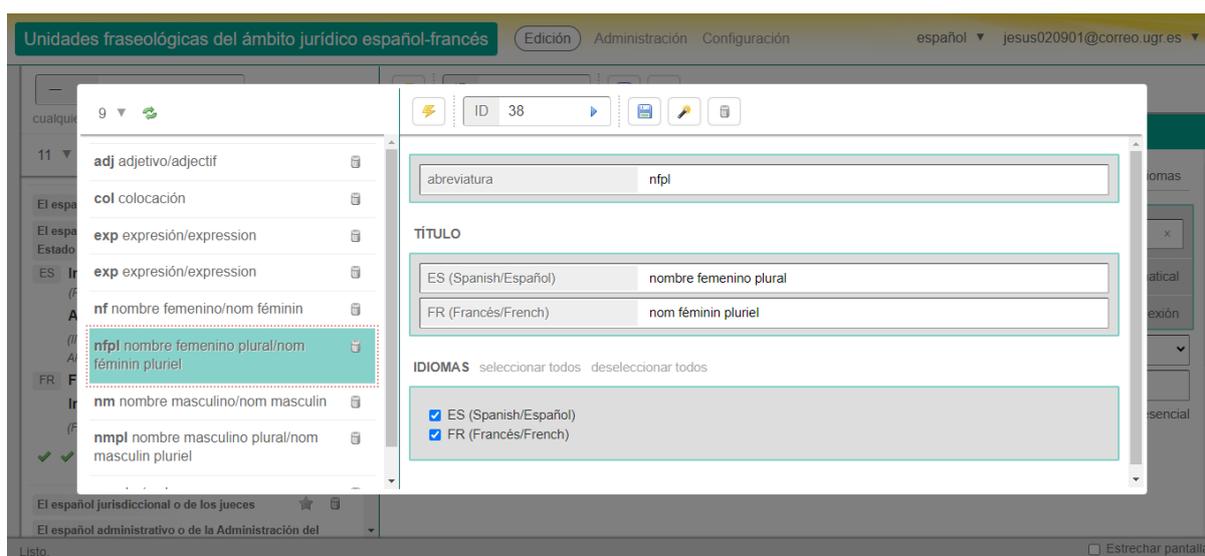


Figura 3. Etiquetas de categoría gramatical

A continuación, disponemos de la sección llamada Configuración en la que podemos configurar otras propiedades de la base de datos terminológica. Por ejemplo, un aspecto importante que esta herramienta nos permite controlar es quién tiene acceso, además de nosotros, a nuestra base de datos, así como quién puede modificarla. Esta opción se encuentra en el apartado Usuarios/as. En ella podemos visualizar nuestra propia dirección de correo electrónico, hecho que quiere decir que tenemos acceso a la base de datos terminológica. Además de esto, podemos añadir a otros/as usuarios/as y configurar sus privilegios de acceso (por ejemplo: que algunos/as usuarios/as puedan editar entradas y otros/as no; que algunos/as puedan solo editar entradas, pero no borrarlas o crear nuevas; que algunos/as no puedan editar metadatos, etc.). Cualquier usuario/a de esta lista tendrá acceso a la base de datos terminológica, siempre y cuando tenga una cuenta de Terminologue. De esta manera, las personas a las que les otorguemos permiso sea este del tipo que sea, cuando vuelvan a iniciar

sesión, podrán visualizar nuestra base de datos listada en la sección llamada «Tus bases de datos terminológicas» en la página de inicio de Terminologue.

Unidades fraseológicas del ámbito jurídico español-francés Edición Administración Configuración Usuarios/as español jesus020901@correo.ugr.es

Guardar\* Cancelar

dirección de correo electrónico	jesus020901@correo.ugr.es
nivel	5 — configurador/a

dirección de correo electrónico	barabino@ugr.es
nivel	1 — lector/a

+ usuario/a

Listo.

*Figura 4. Compartir*

Terminologue no es solo una herramienta para editar bases de datos terminológicas, sino también para ponerlas a disposición del público en internet. Para abrir al público una base de datos terminológica, es suficiente con hacer clic en Publicación en la sección de Configuración y cambiar la opción de privada a pública, función que también nos sería de gran utilidad si decidiéramos publicarla para que cualquier usuario tuviera acceso a ella. Además, podemos volver a hacerla privada en cualquier momento. Podemos decidir, incluso, cuáles de las entradas son públicas y cuáles no, a cualquier entrada se le puede poner la etiqueta de oculto en la interfaz de edición, por lo que no estará a disposición del público ni siquiera cuando la base de datos terminológica en su conjunto sea pública.

Unidades fraseológicas del ámbito jurídico español-francés Edición Administración Configuración Publicación español jesus020901@correo.ugr.es

Guardar\* Cancelar

NIVEL DE ACCESO

pública

LICENCIA

Creative Commons Attribution 4.0 International

Listo.

*Figura 5. Publicación*

Por este motivo, hemos decidido utilizar esta herramienta en lugar de otras porque es de más sencillo empleo y porque, además, es más sencillo crear una base de datos terminológica con ella.

### **3.8.1.3. Ventajas que ofrece**

Aparte de todas las ventajas que ya hemos mencionado hasta este punto de nuestro trabajo, podemos insistir en que Terminologue nos presenta las entradas con los términos que hemos introducido previamente de una manera bastante clara y legible. Cuando entramos en la herramienta vemos la barra de búsqueda y, debajo, podemos filtrar la forma de buscar los términos (véase Ilustración 6). Elegimos el filtro y buscamos un término, en el ejemplo de la ilustración 6, «recurso», para el que se nos ofrecen 11 resultados. Además, existe una pequeña pestaña en la que vemos ES que decir que la herramienta va a mostrar los resultados por orden alfabético del español al francés; sin embargo, podemos cambiar a la opción FR y, en este caso, ordena los términos por orden alfabético del francés al español. Si hacemos clic en una de las 11 entradas, nos aparece a la derecha los términos en ambos idiomas en negrita en distintas columnas. Asimismo, los términos aparecen con su categoría gramatical y, en ocasiones, con un comentario, en este caso el comentario de la colocación «Interponer un recurso» es, en ambos idiomas, «Primera instancia». En la parte superior, podemos ver también las etiquetas de dominio en las que se encuadra el término seleccionado, en este caso, el español jurisdiccional y el administrativo. En cuanto a la presentación visual, los colores utilizados por los creadores de la herramienta (blanco, en su mayoría, y verde pastel o azul pastel) ayudan, al ser colores neutros, a que sea una herramienta que visualmente pueda atraer la atención de cualquier persona. En conclusión, Terminologue no es solo una herramienta fácil para crear

bases de datos terminológicas, sino que también es una herramienta asequible para realizar búsquedas en sus bases y para compartirlas con las personas que deseemos, incluso compartiendo solo algunas partes según nuestro interés, como ya hemos explicado en el apartado 3.8.1.2 de este trabajo.

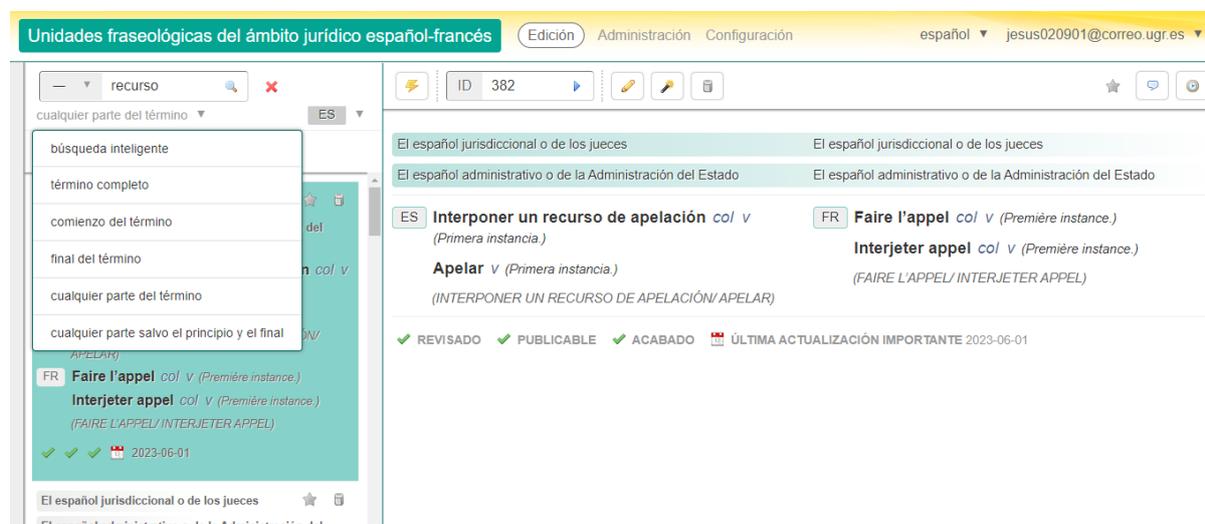


Figura 6. Ejemplo «recurso»

## 3.8.2. Herramientas de apoyo

### 3.8.2.1. Sketch Engine

La herramienta Sketch Engine no ha sido la herramienta principal utilizada para llevar a cabo nuestro recurso. Sin embargo, sí que hemos hecho uso de ella en momentos determinados como hemos explicado anteriormente en el apartado 3.6. de este trabajo. Sketch Engine es una plataforma de compilación, gestión y análisis de corpus utilizada por profesores y aprendices de lengua extranjera, lingüistas, lexicógrafos, terminólogos y traductores. Además, es una herramienta muy útil para la traducción especializada, en general, y se utiliza a través de su interfaz en línea, por lo que requiere conexión a internet, pero no instalación (Sánchez y López, 2020). Como hemos mencionado anteriormente, hemos realizado búsquedas en la herramienta Sketch Engine para conocer la frecuencia de uso de los términos.

### 3.8.3. Finalidad de la estructura del recurso

Hemos elegido la estructura de nuestro recurso porque pretendemos con ella conseguir plasmar un modelo con una clasificación clara en la herramienta Terminologie. De esta manera, se logra que el lector del recurso comprenda los términos en su clasificación, es decir, ubicados y que haga un buen uso de este para que, en el momento en que lleve a cabo la labor de traducción, obtenga un TM de calidad. Además, buscamos que los usuarios y usuarias no

solo encuentren los términos de manera clara y legible, sino que además puedan encontrarlos de manera rápida. Decimos rápida porque solo tendrán que abrir la herramienta e introducir el término o colocación deseados en la barra de búsqueda. Terminologue es una herramienta que nos ha sido de gran ayuda para conseguir la estructura deseada desde un primer momento.

#### 4. CONCLUSIONES

Con la realización de este trabajo teníamos dos objetivos principales: (i) suplir el vacío de recursos lexicográficos en el campo de la traducción jurídica; y (ii) ayudar a los profesionales de la traducción y a los estudiantes a encontrar información fidedigna para llevar a cabo sus traducciones. Consideramos que ambos objetivos se han cumplido con los resultados obtenidos, puesto que, dentro de estos dos grandes objetivos, hemos logrado otros objetivos más concretos de los que hablaremos más adelante.

Como ya mencionamos en el apartado dedicado a la introducción de este trabajo, además de unidades fraseológicas, este recurso cuenta con colocaciones, términos compuestos y expresiones fijas del derecho. Además, la diferencia principal buscada entre nuestra base de datos terminológica y otras ya existentes era la ubicación y la precisión de los términos, como ya hemos mencionado en el apartado de metodología.

Por un lado, ubicación, porque nuestra base de datos terminológica ha sido elaborada mediante la citada clasificación de Alcaraz Varó et al. (2014), a la que sumamos dos nuevas categorías: el español del derecho privado contractual y la fraseología jurídica general. Con esta ubicación se pretendía una mejor comprensión de los términos, objetivo que consideramos logrado.

Por otro lado, precisión, debido a que, gracias a la clasificación mencionada, este recurso presenta una estructura muy clara y sencilla y, además, ofrece soluciones concretas, es decir, dos o tres términos en francés para cada término en español que busquemos, aunque estas soluciones dependen del encargo y de la situación comunicativa. Esta precisión pretendía acabar con algunos de los problemas de la labor de documentación y, efectivamente, consideramos que hemos logrado este objetivo, puesto que con nuestra base de datos hemos conseguido que los términos no se presenten aislados y como términos simples sin ubicación, sino que sean términos compuestos, unidades fraseológicas, expresiones y colocaciones clasificados de manera correcta.

Para plasmar la terminología mencionada de una manera clara y amena hemos utilizado la herramienta Terminologue, que nos ha permitido introducir las unidades fraseológicas, así como añadirles anotaciones como la categoría gramatical o incluso comentarios con aclaraciones. El resultado obtenido tras su uso es bastante bueno, puesto que cumple con nuestras expectativas en cuanto a que la búsqueda de términos es bastante sencilla pudiendo incluso aplicar distintos filtros que facilitan dicha búsqueda. Además, cada entrada contiene

una etiqueta de dominio indicando el tipo de lenguaje al que pertenece según nuestra clasificación. Asimismo, todo ello se presenta de manera bastante visual.

Consideramos que este recurso nos será de gran ayuda como traductores jurídicos, aunque hemos de intentar mejorarlo mediante la investigación y mediante la adaptación al lenguaje, puesto que este no es estático, sino que evoluciona a un ritmo vertiginoso. Con respecto a la clasificación llevada a cabo en este trabajo, como traductores jurídicos, consideramos que es una clasificación suficiente. Sin embargo, es posible que dicha clasificación del lenguaje jurídico se quede corta dentro de unos años, vista la rápida evolución de este tan tratada en este trabajo. Durante la introducción de las unidades fraseológicas en la herramienta, hemos comprobado que a las entradas era posible añadirles más elementos (definición, ejemplos de uso, fotos). Nos habría encantado disponer de tiempo para añadir tales elementos a las entradas, pero no es posible en un trabajo como este. Por tanto, si continuáramos investigando en un futuro con vistas a poder mejorar este recurso y, por supuesto, a hacerlo evolucionar conforme a la evolución social y terminológica, lo haríamos cada vez más rico. Consideramos que este recurso es necesario para que los traductores jurídicos, en cualquier momento de su infinita formación, puedan encontrar posibles traducciones a la terminología con la que se encuentren durante la labor de traducción. Asimismo, pensamos que, según afirmaciones de Faber Benítez (2010), que decía que un buen recurso terminológico debía presentar una organización conceptual clara y que el traductor no podría adquirir conocimiento de un recurso terminológico estático donde los términos aparecen de forma aislada unos de otros, hemos superado los criterios necesarios para poder considerarlo como un bueno porque:

- se enmarca en un ámbito de especialidad concreto, el derecho;
- presenta una organización conceptual clara, siguiendo con la clasificación tantas veces mencionada;
- no es un recurso estático del que el traductor no podrá adquirir conocimiento, porque los términos no aparecen de forma aislada, sino que aparecen relacionados unos con otros continuamente.

Por tanto, lo consideramos de gran valor en cuanto a que suple un vacío de este tipo de recursos dentro del ámbito concreto de la traducción jurídica y en cuanto a que pretende poner fin a algunos de los problemas con los que nos encontramos los traductores jurídicos.

Huelga decir que durante la elaboración de este trabajo nos hemos encontrado con limitaciones de diversos tipos. La primera ha sido la falta de bases de datos terminológicas de este tipo en los que pudiéramos apoyarnos o con los que pudiéramos despejar algunas de las dudas que nos han surgido. A ello se le suma que la documentación en dos idiomas de expresiones y términos que no son muy comunes, sino que se limitan a un lenguaje muy arcaico y, a veces, algunas incluso a tipos de documentos muy concretos, es una labor de extrema complejidad. Otra limitación importante ha sido el ingente ruido documental obtenido al realizar muchas de las búsquedas, puesto que, como ya mencionamos en el apartado dedicado a la metodología, la sinonimia en este ámbito es notable, pese a tratarse de términos. No obstante, consideramos que hemos conseguido disipar dicho ruido documental y ofrecer en nuestro recurso buenas soluciones para cada término que se desee buscar en él.

En conclusión y con todo lo mencionado, consideramos que este trabajo cumple las pretensiones con las que lo creamos y, por tanto, estamos satisfechos con los resultados obtenidos, pese a que presenta muchos aspectos mejorables. La clasificación seguida, que en un principio nos parecía algo vertiginosa, nos ha sido de gran utilidad, por lo que también estamos satisfechos con ella, pese a que hemos tenido que añadirle dos nuevas categorías. Asimismo, con respecto a si nuestra base de datos terminológica responde o no a las necesidades del traductor jurídico, consideramos que sí lo hace y que, si podemos continuar mejorándolo, en un futuro próximo lo hará incluso mejor.

Para nosotros, como traductores, es una suerte poder contribuir de manera mínima a la investigación de la terminología en traducción jurídica.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaraz, E., Hughes, B., & Gómez, A. (2014). *El español jurídico* (3.<sup>a</sup> ed.). Ariel.
- Bestué Salinas, C. (2008). El método comparativo en la traducción de textos jurídicos. Úsese con precaución. *Sendebarr, Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación* (19), 199-212.
- Bestué Salinas, C. (2009). La traducción de términos jurídicos en el ámbito internacional. *Babel: Revue Internationale de la Traduction*, 55 (3), 244-263.
- Brand, O. (2009). Language as a Barrier to Comparative Law. In: Olsen, F., Lorz, A., Stein, D. (eds) *Translation Issues in Language and Law*. Palgrave Macmillan, London, 18-34.
- Cabré, M. T. (2002). Análisis textual y terminología, factores de activación de la competencia cognitiva en la traducción. En A. Alcina Caudet y S. Gamero Pérez (Eds.). *La traducción científico-técnica y la terminología en la sociedad de la información* (pp. 87-105). Publicacions de la Universitat Jaume I.
- De Groot, G-R. (1991). Recht, Rechtssprache und Rechtssystem. Betrachtungen über die Problematik der Übersetzung juristischer Texte. *Terminologie et Traduction*, 3, 279-316.
- Dullion, V. (2015). Droit comparé pour traducteurs : de la théorie à la didactique de la traduction juridique. *International Journal for the Semiotics of Law*, 28 (1), 91-106.
- Faber, P. (2010). Terminología, traducción especializada y adquisición de conocimiento. En E. Alarcón Navío (Coord.), *La traducción en contextos especializados: propuestas didácticas* (pp. 87-96). Atrio.
- Garzone, G. (2007). Osservazioni sulla didattica della traduzione giuridico. En M. Patricia & S. Laura (Eds.), *Tradurre le microlingue scientifico-professionali : riflessioni teoriche e proposte didattiche* (pp.194-238). UTET.
- Nord, C. (2009). El funcionalismo en la enseñanza de traducción. *Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana De Traducción*. 2 (2), 209-243.
- Prieto Ramos, F. (2011). Developing legal translation competence: An integrative process-oriented approach. *Comparative legilinguistics : International Journal for Legal Communication* 5, 7-22.

- Real Academia Española. (s.f.). En *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)*. Recuperado en 20 de abril de 2023, de <https://dpej.rae.es/>
- Sáenz Sagaseta de Ilúrdoz, M. (1999). La traducción de textos jurídicos internacionales. En M. Feria García (Ed.), *Traducir para la justicia* (pp. 3-15). Comares.
- Serge Braudo. (s.f.). En *Dictionnaire du droit privé*. Recuperado en 19 de abril de 2023, de <https://www.dictionnaire-juridique.com/serge-braudo.php>
- Simonnaes, I. (2013). Legal translation and "traditional" comparative law - Similarities and differences. *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies*, 12, 147-160.
- Soriano-Barabino, G. (2016). *Comparative Law for Legal Translators*. Peter Lang.
- Terral, F. (2004). L’empreinte culturelle des termes juridiques. *Meta : Journal des Traducteurs*, 49 (4), 876-890.
- Wiesmann, Eva. (2009). Rechtstexte - Eine übersetzerische Herausforderung und ihre didaktischen Konsequenzen. In *Eindeutig uneindeutig: Fachsprachen - ihre Übersetzung, ihre Didaktik*, dir. Piergiulio Taino, Marina Brambilla et al., 11-26. Frankfurt a.M.: Lang.

## 6. ANEXOS

### 6.1. Unidades fraseológicas

#### 6.1.1. El español legislativo o de los textos normativos

Acta literal de nacimiento - Copie intégrale de l'acte de naissance (nf)

Actuar de oficio - Se saisir il même (v.)

Ad solemnitatem - Ad solemnitatem

Código civil - Code civil (nm)

Código penal - Code pénal (nm)

Cometer un delito en grado de tentativa - Tenter commettre une infraction (v.)

Compra y venta - Achat vente (nm)

Condena condicional - Prison avec sursis (nf)

Condenar los delitos sexuales - Condamner les crimes/délits sexuels (v.)

Contraer matrimonio - Se marier/ Épouser [qqn] (v.)

Contrayente extranjero - Conjoint.e/contraint.e étranger.e (nm/nf)

Cónyuge superviviente - Époux.se survivant.e (nm/nf)

Copia de la resolución judicial - Grosse du jugement (nf)

Custodia - Garde d'un enfant (nf)

Dar falso testimonio - Rendre/Porter un faux témoignage (délict) (v.)

Dar fe de algo - Faire foi (v.)

Darse a la fuga - Prendre la fuite (v.)

Deberes y obligaciones - Devoirs et obligations (nmpl)

Delito de acoso callejero - Délict de harcèlement de rue (nm)

Delito de encubrimiento - Cacher un crime (v.)

Daños y perjuicios - Dommages et préjudices (nmpl)

Derecho de usufructo - Droit d'usufruit (nm)

Entrar en vigor - Prendre effet (v.)

Establecerse en residencia fija - S'établir dans une résidence fixe (v.)

Estado civil - État civil (nm)

Estar bajo coacciones y amenazas - Sous la contrainte et la menace

Estar en posesión de estupefacientes - Être en possession de stupéfiants (v.)

Extender un cheque - Faire un chèque (v.)

Extinción del usufructo - Extinction de l'usufruit (nf)

Extracto del acta de nacimiento - Extrait de l'acte de naissance (nm)

Fe de vida y estado - Certificat de vie et d'état civil (nm)

Guarda y custodia - Garde des enfants (nf)

Hechos cometidos - Faits commis (nmpl)

Hechos que podrían haber conducido a - Faits qui auraient pu conduire devant (nmpl)

Impedimentos legales - Empêchements légaux (nmpl)

Imponer/Infligir una pena - Infliger des peines/ Appliquer une peine (v.)

Impuesto sobre (x) - Impôt sur (x) (nm) (derecho fiscal)

Incapacidad temporal - Incapacité temporaire de travail (nf)

Indemnización por daños y perjuicios - Dommages-intérêts (nmpl)

Informe pericial/ Declaración de los peritos - Expertise (nf)

Intento/Tentativa de comisión de un delito - Tenter de commettre une infraction (v.)

Interés superior del niño - Intérêt supérieur de l'enfant (nm)

Introducir como agravante - Introduire comme circonstance aggravante (v.)

*Iuris et de iure* - Irréfragable

*Iuris tantum* - Réfragable/ Réfutable/ *Iuris tantum*

Jornada laboral semanal - Durée hebdomadaire du travail (nf)

La ley pone el foco en algo - La loi sera axée sur qch (nf)

Legítima estricta - Réserve stricte (nf)

Ley de enjuiciamiento civil - Code de procédure civile (nm)

Ley de enjuiciamiento penal - Code de procédure pénal (nm)

Libertad bajo fianza - Liberté sous caution (nf)

Libertad vigilada o condicional - Sursis probatoire (nm)

Liquidar el impuesto - Paiement de l'impôt (nm) (derecho fiscal)

Naturaleza jurídica - Nature juridique (nf)

Nuda propiedad - Nue propriété (nf)

Nudo propietario - Nu-propiétaire (nm)

Nulidad absoluta - Nullité absolue (nf)

Nulidad de actuaciones - Nullité de la procédure (nf)

Nulidad de la participación - Nullité de la participation (nf)

Nulidad de la personalidad jurídica - Fin de la personnalité juridique (nf)

Nulidad de la personalidad jurídica de la organización demandante - Nullité de la personnalité juridique de l'organisation plaignante (nf)

Nulidad de sentencia - Nullité du jugement (nf)

Nulidad del proceso - Nullité de la procédure (nf)

Nulidad matrimonial - Nullité de mariage (nf)

Otorgar capitulaciones matrimoniales - Établir un contrat de mariage (v.)

Pagar una multa - Payer une amende (v.)

Pago de la pensión alimenticia - Versement d'une pension alimentaire/ Paiement de la pension alimentaire (nm)

Patria potestad - Autorité parentale (nf)

Pedir la liberación - Plaider l'acquittement (crime) (v.)

Pedir la libre absolución - Plaider la relaxe/ l'indulgence (délit) (v.)

Pedir una pensión alimenticia - Demander une pension alimentaire (v.)

Pena de prisión - Peine d'emprisonnement (nf)

Pena de prisión incondicional - Peine de prison ferme/ Peine de sûreté (nf)

Pena incurrida - Peine encourue (nf)

Pena impuesta tras deliberación de la sentencia - Peine à l'issue du délibéré (nf)

Pena irreducible/ Pena irreductible - Peine incompressible (nf)

Pena mínima - Peine plancher (nf)

Pena solicitada/ requerida/ propuesta - Peine requise (nf)

Pena/sentencia sustitutiva - Peine de substitution (nf)

Penas y medidas - Sanctions et mesures (nfpl)

Pensión/ indemnización compensatoria - Créance de participation/ Prestation compensatoire (nf)

Perjuicios/ Daños morales - Préjudices morals (nmpl)

Perpetrar un atentado - Perpétrer un attentat (v.)

Perpetrar un delito - Perpétrer un délit (v.)

Pertenencia a organización criminal - Appartenance à une organisation criminelle (nf)

Poner en vigor - Mettre en oeuvre (v.)

Prestar auxilio - Fournir de l'aide (v.)

Privación de la patria potestad - Retrait de l'autorité parentale (nm)

Procedimiento de divorcio - Procédure de divorce (nf)

Proceso de divorcio - Procès de divorce (nm)

Propietario/a de pleno dominio - Propriétaire en propriété pleine (nm/nf)

Régimen de la sociedad de gananciales/ Régimen por defecto - Communauté réduite aux acquêts/ Communauté légale (nf)

Régimen de la sociedad de gananciales sujeto a modificaciones - Communauté d'acquêts aménagée (nf)

Régimen de la sociedad de gananciales y de bienes muebles - Communauté de meubles et d'acquêts (nf)

Régimen de participación - Participations aux acquêts (nfpl)

Régimen de separación de bienes - Séparation de biens (nf)

Régimen de sociedad universal de bienes - Communauté universelle (nf)

Régimen de visitas - Droit de visites (nm)

Registro civil - État civil (nm)/ Services de l'état civil (nmpl)/ Bureau de l'état civil (nm)

Registro de Matrícula Consular - Inscription consulaire (nf)/ Immatriculation consulaire (nf)/  
Registre de matricule consulaire (nm)

Renta vitalicia - Rente viagère (nf)

Rentas mínimas - Minimum social (nm)

Reparación de las víctimas - Réparation des victimes (nf)

Representante legal - Représentant.e légal.e/ Mandataire (nm/nf)

Rescindir un contrato - Résilier un contrat (v.)

Rescisión de contrato - Résiliation du contrat (nf)

Retirar la patria potestad - Retirer l'autorité parentale (v.)

Revestir la categoría de - Être qualifié de (v.)

Revocar la sentencia - Casser l'arrêt (v.)

Salir indemne - Sortir indemne (v.)

Sanción y promulgación - Promulgation (nf)

Se apruebe - Soit voté.e (v.)

Secuestro violento - Séquestration violente (nf)

Sentencia en defecto - Jugement par défaut (nm)

Ser castigado/a con - Être puni.e de (v.)

Ser condenado/a/s por - Être condamné.e.s pour (v.)

Ser el presunto autor - Être l'auteur présumé (v.)

Ser presunto/a cómplice de asesinato - Être complice présumé.e d'assassinat (v.)

Solicitud sexual - Sollicitation sexuelle (nf)

Soltero/a o casado/a - Célibataire ou marié.e (nm/nf)

Suministrar armas - Donner des armes (v.)

Tener hijos en común - Avoir des enfants en commun (v.)

Tener pena de prisión - Avoir peine de prison (v.)

Tener prohibido pisar territorio X - Être interdit sur le territoire X (v.)

Tener un juicio rápido - Être jugé.e en comparution immédiate (v.)

Tentativa de delito - Tentative d'infraction (nf)

Tentativa de violación - Tentative de viol (nf)

Tercera persona - Tierce personne (nf)

Tercio de legítima - Legitime (nf)

Tercio de libre disposición - Tiers de libre disposition (nm)

Tercio de mejora - Tiers d'amélioration (nm)

Trabajador/a temporal - Saisonnier (nm)/ saisonnière (nf)

Trabajar por cuenta de alguien - Travailler pour le compte de quelqu'un (v.)

Tráfico ilegal de estupefacientes - Trafic illicite de stupéfiants/ trafic de stup (nm)

Trámites - Démarches/ Formalités (nfpl)

Transmisión de bienes inmuebles - Transfert de biens immobiliers (nm)

Tutela matrimonial - Tutelle matrimoniale (nf)

Usufructo - Usufruit (nm)

Usufructo vitalicio - Usufruit viager (nm)

Vigencia del contrato - Exécution du contrat (nf)

Vivienda digna - Logement décent/digne (nm)

### **6.1.2. El español jurisdiccional o de los jueces**

(No) tener antecedentes - Avoir (ne pas avoir d') des antécédents (v.)

A instancia de parte - À la demande de la partie

A instancias de - Sur la requête de

A los efectos del juicio (ad litem) - En vue du procès (ad litem)

A petición del interesado - À la demande de l'intéressé/ Sur demande de l'intéressé

Ab intestato - Ab intestat

Abandono de la apelación/ Abandono de apelación - Abandon d'appel (nm)

Abogado/a de la defensa - Avocat.e de la défense (nm/nf)

Abogado/a de oficio - Avocat.e commis d'office (nm/nf)

Abogados/as de la defensa - Avocat.e.s du collectif de défense (nm/nf/nmpl/nfpl)

Abrir una investigación policial - Ouvrir une information judiciaire (v.)

Acción de nulidad - Action en nullité (nf)

Acogerse al derecho de no declarar - Refus de témoigner (nm)

Acreditar la celebración - Faire foi de la célébration (v.)

Acta de entrega/ Acta de entrega de cargo - Procès-verbal de passation de service/ Procès-verbal de passation de charges (nm)

Acta policial - Procès verbal de la police (nm)

Actividades ilícitas - Activités illégales (nfpl)

Acto con premeditación - Acte prémédité (nm)

Acto de represión policial - Acte de répression policière (nm)

Acto de tortura y barbarie - Acte de torture et de barbarie (nm)

Acudir a juzgados y tribunales - Saisir un juge/tribunal (v.)

Acudir a la Justicia - Saisir la justice (v.)

Acudir a una cita semanal - Se soumettre à un rendez-vous hebdomadaire (v.)

Acusación particular - Partie civile (nf)

Acusar a alguien de algo - Accuser qqn de qqch (v.)

Ad solemnitatem - Ad solemnitatem

Administrador judicial - Administrateur judiciaire (nm)

Admisión a trámite - Déclaration de recevabilité (nf)

Agresión sexual grupal - Aggression sexuelle en réunion (nf)

Al estrado - À la barre du tribunal

Alargar la custodia policial - Prolonger une garde à vue (v.)

Alegar/ Invocar/ Declararse - Plaider (accusé) (v.)

Allanarse a la demanda - Accepter les requêtes de la demande (v.)

Amenazas de muerte - Menaces de mort (nfpl)

Anotación de la sentencia - Annotation du jugement (nf)

Anotación marginal - Mention marginale (nf)

Ante la gran demanda/ Dado el gran requerimiento - Face à la forte demande

Antecedentes de hecho - Faits et procédures (nmpl)/ Rappel des faits (nm)

Antecedentes penales - Casier judiciaire (nm)

Antelación máxima - Délai de préavis maximum (nm)

Anular la desestimación - Annulation du rejet (nf)

Apelación de sentencia - Appellation du jugement/de l'arrêt (nf)

Aportar pruebas - Apporter/ Fournir/ Donner/ Présenter/ Produire des preuves (v.)

Archivar la causa - Classer l'affaire (v.)

Aseguramiento de la prueba - Mesures conservatoires (nfpl)

Asesinar - Donner volontairement la mort à qqn (v.)

Asientos - Actes inscrits à l'état civil (nmpl)

Atenuantes y agravantes - Facteurs aggravants et atténuants (nmpl)

Audiencia reservada - Audition réservée (nf)

Auto de cierre - Ordonnance de clôture (nf)

Auto de comparecencia - Assignation à comparaître (nf)

Auto de elevación a juicio - Arrêt de mise en accusation (nm) (Cour d'assises) / Arrêt de renvoi (nm)/ Ordonnance de renvoi (nf)

Auto de formal prisión (orden de encarcelamiento) - Mise en détention provisoire (nf)

Auto de oficio - Jugement d'office (nm)

Auto de procesamiento - Réquisitoire (nm)/ Arrêt d'accusation (nm)

Autoridad de cosa juzgada - Autorité de la chose jugée (nf)

Autoridades judiciales - Autorités judiciaires (nfpl)

Avenirse a la sentencia - Se conformer à un jugement (v.)

Base de acusación - Chef d'accusation (nm)

Beneficios e incentivos - Avantages et incitations (nfpl)

Bienes inmuebles - Biens immobiliers (nmpl)

Bienes muebles - Biens mobiliers (nmpl)

Buenas costumbres - Bonnes pratiques (nfpl)

Cabeza de sentencia - En-tête/le chapeau du jugement (nm)

Cadena de custodia - Chaîne de traçabilité (nf)

Cadena perpetua (Permanente revisable) - Prison à perpétuité/ Réclusion criminelle à perpétuité/ Prison à vie (nf)

Calificación del delito - Qualification de l'infraction (nf)

Cancelar antecedentes - Effacement de votre inscription dans le Taj (nm)

Capacidad para obrar - Capacité d'exécution (nf)

Capitulaciones matrimoniales - Contrat de mariage (nm)

Cargas y gravámenes - Charges et redevances (nfpl)

Cargas y obligaciones - Charges et obligations (nfpl)

Cargo de tentativa de asesinato - Chef de tentatives d'assassinat (nm)

Cargo/ Base de acusación - Chef d'accusation (nm)

Causa a favor y en contra de la acusación - À charge et à décharge

Celda de desintoxicación - Cellule de dégrisement (nf)

Celebrar un juicio - Célébrer une audience/ procès (v.)

Centro penitenciario - Centre pénitentiaire (nm)

Certificado de antecedentes penales - Extrait de casier judiciaire (nm)

Certificado de soltería - Certificat de célibat (nm)

Cese y desista - Mise en demeure (nf)

Cesión de bienes - Cession de biens (nf)

Circunstancias agravantes - Circonstances aggravantes (nfpl)

Circunstancias atenuantes - Circonstances atténuantes (nfpl)

Cometer delitos (genérico) - Commettre des infractions (v.)

Cometer perjurio - Commettre un parjure/ Se parjurer (v.)

Cometer un delito - Commettre un délit/ Commettre un crime (v.)

Cometer un delito leve (antigua falta) - Commettre une infraction (v.)

Comisaría central - Commissariat central (nm)

Comparecencia inmediata - Passer en comparution immédiate (v.)

Complemento de sentencia - Complément du jugement (nm)

Comprobar la identificación - Corroborer l'identification (v.)

Con carácter privativo - À caractère privatif

Con renuncia a (su) fuero propio - En renonçant à son propre privilège

Condena condicional - Prison avec sursis (nf)

Condenar los delitos sexuales - Condamner les crimes/ délits sexuels (v.)

Confirmación de la sentencia - Confirmation du jugement (nf)

Confirmar una versión - Confirmer une version (v.)

Consentir una relación - Permettre/ Tolérer une relation sexuelle (v.)

Constitución de parte civil - Se porter partie civil (v.)/ Se constituer partie civile (v.)

Contestar a la demanda - Contester une décision de justice/ un jugement (v.)

Contestar el escrito de demanda - Présenter un mémoire en défense (v.)

Contra su voluntad - Contre son/leur gré

Contraer matrimonio - Se marier/ Épouser [qqn] (v.)

Convencer al/ a la fiscal - Convaincre le/la procureur/e (v.)

Convenio regulador - Convention matrimoniale (nf)

Comparecencia de las partes - Comparution des parties (nf)

Competencia de atribución - Compétence d'attribution (nf)

Competencia territorial - Compétence territoriale (nf)

Corrección/Subsanación de sentencia - Correction de jugement (nf)

Correspondencia física con el acusado - Correspondre physiquement au prévenu (v.)

Costas de alimentación - Frais d'alimentation (nmpl)

Cuidados psiquiátricos - Soins psychiatriques (nmpl)

Cumplimentar - Remplir (v.)

Cumplir una condena, cumplir una sentencia - Effectuer/ Purger une peine (v.)

Custodia - Garde d'un enfant (nf)

Custodia policial - Garde à vue (nf)

Daños y perjuicios - Dommages et préjudices (nmpl)

Dar a conocer algo al tribunal - Faire savoir qch au tribunal (v.)

Dar falso testimonio - Rendre/Porter un faux témoignage (délit) (v.)

Darse a la fuga - Prendre la fuite (v.)

De forma anónima - De manière anonyme

Debate contradictorio - Débat contradictoire (nm)

Declaración de inocencia - Plaidoirie de non-culpabilité (nf)

Declaración de los peritos/ Informe pericial - Expertise (nf)

Declaración jurada - Déclaration sous serment (nf)

Declarar - Déclarer/ Donner déclaration (v.)

Declararse culpable - S'avouer coupable (v.)

Declararse inocente - Plaider non-coupable (v.)

Decretar ingreso en prisión de alguien - Placer qqn en détention (v.)

Defender - Plaider (avocat.e) (v.)

Dejar en suspenso el pago - Suspension du paiement (nf)

Del pleno dominio - En pleine propriété

Deliberación de sentencia - Délibérer un jugement (v.)

Delimitación del objeto del proceso - Lecture de l'acte d'accusation (par le procureur) (nf)

Delito de acoso callejero - Délit de harcèlement de rue (nm)

Delito de encubrimiento - Cacher un crime (v.)

Demanda civil (de un particular) - Action civile (nf)

Demanda de amparo - Demande de protection (nf)

Demanda de desahucio - Demande d'expulsion (nf)

Demanda de divorcio - Demande de divorce (nf)

Demanda familiar - Poursuite au tribunal pour enfants (nf)

Demanda laboral - Poursuite aux prud'hommes (nf)

Demanda por daños y perjuicios - Demande de dommages et intérêts (nf)/ Action en dommages et intérêts (nf)

Demanda salarial - Revendication salariale (nf)

Demarcación consular - Circonscription consulaire (nf)

Denuncia falsa - Dénonciation mensongère (nf)

Denunciar - Dénoncer/ Porter plainte simple (v.)

Derecho de apelación - Droit de recours (nm)

Derecho de asociación - Droit de s'associer (nm)

Derecho de gracia - Droit de faire grâce (nm)

Derecho de petición - Droit d'adresser des pétitions (nm)

Derecho de reunión pacífica - Droit de s'assembler paisiblement (nm)

Derechos y deberes - Droits et devoirs (nmpl)

Desestimar la apelación - Perdre en appel (v.)

Desestimar la demanda - Rejeter la demande (v.)

Desestimar/ Rechazar una causa/un caso - Rejeter une affaire (v.)/ Classer l'affaire sans suite (v.)

Designación de fuero - Désignation de la juridiction (nf)

Despliegue de los medios de investigación - Déploiement de moyens d'investigation (nm)

Detener/ Interrogar a un sospechoso - Interpeller un suspect (v.)

Determinar el grado de implicación y de conocimiento - Déterminer le degré d'implication et de connaissance (v.)

Dictar sentencia - Prononcer la sentence/ Rendre le jugement (v.)

Disolución del matrimonio - Dissolution du mariage (nf)

Disuelva o suspenda - Dissoudre ou suspendre (v.)

Doble citación ante el tribunal penal - Double convocation devant le tribunal correctionnel (nf)

Donar o permutar - Donner ou échanger (v.)

Económicas y sociales - Économique et social (adj)

Efecto de la sentencia - Effet de la décision de justice (nm)

Efecto suspensivo - Effet suspensif (nm)

Eficacia de las sentencias - Efficacité des décisions de justice (nf)

Ejecución de sentencia - Exécution de la décision judiciaire (nf)

Ejecución de sentencia civil - Exécution d'une décision du juge civil (nf)

Ejecución de sentencia extranjera - Exécution de la décision judiciaire étrangère (nf)

Ejecución de sentencia laboral - Exécution complexe d'un jugement de prud'hommes (nf)

Ejecución de sentencia penal - Exécution d'une décision du juge pénal (nf)

Ejecución provisional de resoluciones judiciales - Décision assortie de l'exécution provisoire (nf)

Ejecución voluntaria de sentencia - Exécution volontaire du jugement (nf)

El juicio se celebra - Le procès se tient (nm)

Eludir la acción policial - Éviter la police (v.)

Emitir fallo - Rendre une décision (v.)

Emitir una orden de búsqueda - Lancer un avis de recherche (v.)

En todas las fases del proceso - À tous les stades du processus

Encausar a alguien (Llevar a juicio) - Poursuivre qqn (v.)

Encausar a/ Investigar a/ Imputar a/ Inculpar a alguien - Mettre [qqn] en examen (v.)

Entablar una demanda - Engager une action en justice/ Engager des poursuites (v.)

Entrar en quiebra/Ir a la quiebra - Faire faillite (v.)

Escena del crimen - Scène du crime (nf)

Escrito de acusación - Acte d'accusation (nm)

Escrito de apelación - Avis d'appel (nm)

Escrito de demanda - Demande introductive d'instance (nf)

Establecerse en residencia fija - S'établir dans une résidence fixe (v.)

Estar acusado/a - Être accusé.e (v.)

Estar al corriente en el pago/Estar al corriente de pago - Être à jour de ses paiements (v.)

Estar bajo control judicial - Être placé sous contrôle judiciaire (v.)

Estar bajo custodia policial - Être sous la surveillance de la police/ sous la garde de la police/ en garde à vue (v.)

Estar bajo fianza - Être sous caution (v.)

Estar bajo juramento - Être sous la foi du serment (v.)

Estar bajo vigilancia electrónica - Être sous surveillance électronique (v.)

Estar en posesión de estupefacientes/drogas - Être en possession de stupéfiants (v.)

Estar en prisión incondicional - Être en prison ferme (v.)

Estar en prisión preventiva/provisional - Être en détention provisoire (v.)

Estar encausado/a - Être inculpé.e/ prévenu.e/ mis.e en examen (v.)

Estar penado con - Être punissable (v.)

Estar protegido/a por la sociedad - Être protégé.e par la société (v.)

Estar visto para sentencia - Être mis en délibéré (v.)

Estimar la demanda - Estimation de la demande (nf)/ Juger la demande recevable (v.)

Estructura de la sentencia - Structure des décisions de justice (nf)

Excesivos y desproporcionados - Excessives et disproportionnées (adj)

Expediente de instrucción - Dossier d'instruction (nm)

Expropiación de sentencia - Procédure d'expropriation (nf)

Fallar/ Sentenciar - Se prononcer sur (le juge) (v.)

Falta de acuerdo - Absence de convention (nf)

Falta de motivación de la sentencia - Décision qui n'est pas fondée (nf)

Falta de testigos directos - Faute des témoins directs (nf)

Familiares y sociales - Familiales et sociales (adj)

Fase de instrucción - Mise en état (civil) (nf)/ Instruction (pénal) (nf) v. más en fase sumarial

Fase sumarial (penal) - Information judiciaire (nf)/ Instruction (nf)/ Instruction préparatoire (nf)/ Instruction judiciaire (nf)

Fe de vida y estado - Certificat de vie et d'état civil (nm)

Feminicidio - Féminicide (nm)

Fijar el objeto de un proceso - Faire l'objet d'une procédure judiciaire (v.)

Fijar la fianza - Mise en place de la caution (nf)

Fiscal - Magistrat.e du parquet (nm/nf)

Fiscalía de menores - Parquet des mineurs (nm)

Físicas y económicas - Physiques et économiques (adj)

Formalizar el préstamo - Formalisation du crédit (nf)

Formalizar querrela - Porter plainte avec constitution de partie civile (v.)

Fuentes judiciales - Sources judiciaires (nfpl)

Fuentes policiales - Sources policières (nfpl)

Fuentes próximas a la investigación - Sources proches à l'enquete (nfpl)

Fundamentos de derecho - Bases juridiques (nfpl)/ Fondements de/du droit (nmpl)/ Motifs juridiques (nmpl)/ Fondements juridiques (nmpl)

Fundar un fallo - Fonder une décision judiciaire (v.)

Garantía de no repetición - Garantie de non-répétition (nf)

Grito de auxilio/socorro - Appel au secours (nm)

Guarda y custodia - Garde des enfants (nf)

Hechos cometidos - Faits commis (nmpl)

Hechos probados - Faits établis (nmpl)

Hechos que podrían haber conducido a - Faits qui auraient pu conduire devant (nmpl)

Herida de arma blanca/de puñal - Coup du couteau (nm)

Hoja informativa de derechos - Fiche d'information sur les droits (nf)

Impedimentos legales - Empêchements légaux (nmpl)

Imponer una pena - Infliger des peines/ Appliquer une peine (v.)

Imposición de las costas - Dépens à la charge de qqn (nmpl)

Impugnación de la sentencia - Contestation du jugement (nf)

Imputación/ Acusación/ Inculpación/ Investigación - Mise en examen (nf)

Inadmisión en sentencia - Irrecevabilité de la décision (nf)

Incautar la droga (no sentencia)/ Decomisar la droga (sí sentencia) - Saisir de la drogue (v.)

Incoar un proceso ante un tribunal - Saisir un tribunal (v.)

Incumplimiento de una medida de libertad vigilada/condicional - Non-respect d'une mesure de sursis probatoire (nm)

Incurrir en mora - Retard de paiement (nm)

Indemnización por daños y perjuicios - Dommages-intérêts (nmpl)

Infanticidio - Infanticide (nm)

Infligir/Imponer una pena - Infliger des peines/ Appliquer une peine (v.)

Informe pericial/ Declaración de los peritos - Expertise (nf)

Ingreso en prisión - Emprisonnement (nm)

Iniciar un procedimiento - Initier une action en justice (v.)

Iniciar un proceso - Ouvrir un procès (v.)

Inicio de la fase de instrucción - Ouvrir une information judiciaire (v.)

Inicio del juicio - Début du procès (nm)

Insuficiencia probatoria - Insuffisance de l'enquête (nf)

Intentar desmontar la acusación - Tenter de démonter l'accusation (v.)

Intento/Tentativa de comisión de un delito - Tenter de commettre une infraction (v.)

Interponer un recurso de apelación/ Apelar - Faire l'appel/ Interjeter appel (v.)

Interponer un recurso de casación - Faire un pourvoi/ Se pourvoir (v.)

Interponer una demanda - Porter plainte contre (v.)

Interponer una denuncia - Déposer une plainte simple/ Dénoncer (v.)

Interponer una querrela - Porter plainte avec constitution de partie civile (v.)

Interrumpir un juicio - Interrompre un procès/ une audience/ une procédure (v.)

Intervenir en un proceso/procedimiento - Intervenir dans un procès/une procédure (v.)

Introducir como agravante - Introduire comme circonstance aggravante (v.)

Iuris et de iure - Irréfragable

Iuris tantum - Réfragable/ Réfutable/ Iuris tantum

Juez/a/ Magistrado/a - Magistrat.e du siège (nm/nf)

Juicio abreviado/ Procedimiento abreviado - Procédure simplifiée (nf)

Juicio con jurado - Procès avec jury (nm)

Juicio de amparo - Recours en amparo (nm)

Juicio de faltas - Procédure correctionnelle (nf)

Juicio de valor - Jugement de valeur (nm)

Juicio declarativo - Procès déclaratoire (nm)

Juicio extraordinario - Procédure extraordinaire (nf)

Juicio nulo - Procès nul (nm)/ Procès invalide (nm)/ Nullité de procès (nf)

Juicio oral/ Juicio verbal - Procès oral (nm)/ Procédure verbale (nf)/ Audience (nf)

Juicio ordinario - Procédure ordinaire (nf)

Juicio sucesorio - Procès successoral (nm)

Juicio sumario - Procès sommaire (nm)

Juramento o bajo condición - Serment (nm)

Juzgar a alguien en rebeldía - Juger par défaut (v.)

Juzgar una causa - Juger une affaire (v.)

La ausencia de cualquier motivo aparente - Absence de tout mobile apparent (nf)

Ley de enjuiciamiento civil - Code de procédure civil (nm)

Ley de enjuiciamiento penal - Code de procédure pénal (nm)

Libertad e indemnidad - Liberté et indemnité (nf)

Librar carta de pago - Délivrer une lettre de décharge (v.)

Libre absolución - Relaxe (délit) (mise en examen ou prévenu) (nf)/ Acquittement (crime) (accusé) (nm)

Libro de sentencias - Livre des décisions judiciaires (nm)

Límites y garantías - Limites et garanties (nmpl)

Llamar a un testigo - Citer qqn à comparaître (v.)

Llevar a juicio/ Llevar a los tribunales - Poursuivre en justice (v.)

Maltratador/a reincidente - Agresseur récidiviste (nm)/ Agresseuse récidiviste (nf)

Manifestación de la verdad - Manifestation de la vérité (nf)

Medida cautelar (Decisión judicial) - Mesure provisoire (nf)

Medida cautelar/ Acción cautelar (derecho:preventiva) - Mesure préventive (nf)

Medidas de aseguramiento de prueba - Mesures d'instruction (nfpl)

Modificación de la sentencia - Modification du jugement rendu (nf)

Modificar o suspender - Modification ou suspension (nf)

Modus operandi - Mode opératoire (nm)

Motivación de la sentencia - Motivation des décisions de justice (nf)

Negar la implicación - Nier l'implication (v.)

Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho/ Desestimación o denegación de demanda - Fin de non-recevoir (nf)

Notificación - Assignation (no sentencia) (nf)/ Signification (sí sentencia) (nf)

Nulidad de sentencia - Nullité du jugement (nf)

Nulidad del proceso - Nullité de la procédure (nf)

Nulidad radical - Nullité radicale (nf)

Oneroso o gratuito - Onéreux ou gratuit (adj)

Orden de alejamiento - Mesure d'éloignement (nf)

Orden de comparecencia - Mandat de comparution (nm)

Orden de detención emitida por un juez - Mandat d'arrêt délivré par un magistrat (nm)

Orden de evacuar la sala de audiencias - Faire évacuer la salle d'audience (v.)

Orden europea de detención y entrega - Mandat d'arrêt européen (nm)

Ordenar el ingreso en prisión - Placer en détention (v.)

Otorgar el consentimiento - Donner son accord (v.)

Parricidio - Parricide (nm)

Parte apelada - Partie intime (nf)

Pedir algo al tribunal - Demander qch au tribunal (v.)

Pedir un informe - Demander un rapport (v.)

Pedir una pensión alimenticia - Demander une pension alimentaire (v.)

Pena de prisión - Peine d'emprisonnement (nf)/ Peine de prison (nf)

Pena de prisión incondicional - Peine de prison ferme (nf)/ Peine de sûreté (nf)

Pena incurrida - Peine encourue (nf)

Pena impuesta tras deliberación de la sentencia - Peine à l'issue du délibéré (nf)

Pena irreducible/ Pena irreductible - Peine incompressible (nf)

Pena mínima - Peine plancher (nf)

Pena requerida/ propuesta/ pedida/ solicitada - Peine requise (nf)

Pena/sentencia sustitutiva - Peine de substitution (nf)

Penas y medidas - Sanctions et mesures (nfpl)

Pensión/ indemnización compensatoria - Créance de participation (nf)/ Prestation compensatoire (nf)

Perjuicios/ Daños morales - Préjudices morals (nmpl)

Permanecer dudoso - Demeurer floues (v.)

Perpetrar un atentado - Perpétrer un attentat (v.)

Perpetrar un delito - Perpétrer un délit (v.)

Perseguir de oficio - Poursuivre d'office (v.)

Persona acusada - Personne inculpée (nf)

Persona con antecedentes penales - Repris.e de justice (nm/nf)

Pertenencia a organización criminal - Appartenance à une organisation criminelle (nf)

Plantear la suspensión de la vista - Demande d'ajournement de l'audition (nf)

Plantear una reforma - Proposer une réforme (v.)

Plazo de interposición de un recurso - Délai d'appel (nm)/ Délai de pourvoi (nm)

Pleno dominio de la cosa - Contrôle total de l'objet (nm)

Policía judicial - Police judiciaire (nf)

Poner bajo control judicial - Placer sous controle judiciaire (v.)

Poner bajo custodia policial - Mettre en garde à vue (v.)

Poner en libertad - Prononcer la relaxe (Prévenu) (v.)/ l'acquittement (Accusé) (nm)/ Relaxer (Prévenu) (v.)/ Ordonnance de non-lieu (Inculpé [en desuso] ou Mis en examen)

Potestad para ejecutar sentencias - Pouvoir d'exécution des décisions de justice (v.)

Presentar pruebas - Présenter/ Fournir/ Produire des preuves (v.)

Presentar signos de - Présenter des traces de (v.)

Presentar un documento - Produire une pièce / Déposer une pièce (v.)

Presentar una declaración - Soumettre une déclaration (v.)

Presentar una denuncia - Porter plainte simple (v.)

Presentarlo para su aprobación - Soumettre à l'homologation (v.)

Prestar auxilio - Fournir de l'aide (v.)

Prestar juramento - Prêter serment (v.)

Pretensión de la demanda - Chef de demande (nm)

Principio contradictorio/ Principio de contradicción - Principe du contradictoire (nm)

Privación de la patria potestad - Retrait de l'autorité parentale (nm)

Procedimientos de verificación criminal - Mesures d'instruction (nfpl)

Procesamiento por el juez - Poursuites judiciaires (nfpl)

Proceso de divorcio - Procédure de divorce (nf)/ Procès de divorce (nm)

Proferir sentencia - Rendre un jugement/ un arrêt (v.)

Prohibición de contactar con alguien - Interdiction de contacter avec qqn (nf)

Prohibición de entrar en contacto con las víctimas - Interdiction d'entrer en contact avec les victimes (nf)

Prohibiciones y deberes - Interdictions et obligations (nfpl)

Pronunciar el divorcio - Prononcer le divorce (v.)

Proveer una demanda - Formuler/ Rédiger une requête (v.)

Prueba documental - Preuve documentaire (nf)/ Justificatif (nm)

Pruebas de cargo - Preuves à charge (nfpl)/ Éléments à charge (nmpl)

Pruebas técnicas - Preuves techniques (nfpl)

Publicación de la sentencia - Publication du jugement (nf)

Quedar visto para sentencia - Être mis en délibéré (v.)

Realizar un procedimiento abreviado - Statuer en matière gracieuse (v.)

Reanudar la vista/ Retomar una audiencia - Reprendre l'audience (v.)

Recabar información - Enquêter/ Recueillir information (v.)

Rechazar las imputaciones - Rejeter les accusations (v.)

Rechazar o reducir la responsabilidad - Réfuter ou minorer la responsabilité (v.)

Rechazar un recurso - Rejeter un pourvoi (2ª instancia)/ un appel (1ª instancia) (v.)

Rechazar y ordenar - Refuser et statuer (v.)

Rechazar y regir - Refuser et statuer (v.)

Reclamar una indemnización - Réclamer un dédommagement (v.)

Reclamar una indemnización por daños y perjuicios - Demande de dommages-intérêts en justice (nf)

Reconocer la totalidad de los hechos - Reconnaître l'intégralité des faits (v.)

Reconocer los hechos - Reconnaître les faits (v.)

Reconocimiento de la sentencia de divorcio - Reconnaissance du jugement de divorce (nf)

Recordatorio de la presunción de inocencia - Rappeler la présomption d'innocence (v.)

Recurrir a juzgados y tribunales - Saisir un juge/tribunal (v.)

Recurrir en juicio de apelación/ Presentar recurso de apelación - Juger en appel (v.)

Recurso de apelación - Appel (nm)

Recurso de casación - Pourvoi en cassation (v. se pourvoir en cassation) (nm)

Reducción/rebaja de pena/condena - Remise de peine (nf)

Reducir la implicación - Minorer l'implication (v.)

Redundar en el beneficio de - Profiter à/ Bénéficiaire à (v.)

Régimen de visitas - Droit de visites (nm)

Relevante y favorable - Pertinent et favorable (adj)

Renta vitalicia - Rente viagère (nf)

Rentas mínimas - Minimum social (nm)

Reparación de las víctimas - Réparation des victimes (nf)

Representante legal - Représentant légal/ Mandataire (nm)

Resolución del juez - Décision judiciaire (nf)/ Décision en justice (nf)

Resolución del régimen matrimonial - Liquidation du régime matrimonial (nf)

Resolución judicial - Décision en justice (nf)/ Décision judiciaire (nf)

Resolución sobre cuestiones procedimentales - Statuer en matière de procédure (v.)

Resolver una causa/asunto/litigio - Trancher un litige/ une affaire (v.)

Respetar las normas legales - Respecter les dispositions légales (v.)

Responder por los hechos - Répondre de faits (v.)

Retirar la patria potestad - Retirer l'autorité parentale (v.)

Retomar una audiencia/ Reanudar la vista - Reprendre l'audience (v.)

Revelar la identidad de un testigo protegido - Révéler l'identité d'un témoin anonyme (v.)

Revisión de sentencia firme - Révision du jugement définitif (nf)

Revocar el/ un poder - Révoquer un pouvoir (v.)

Revocar la suspensión - Annulation de la suspension (nf)

Revocar un fallo - Annulation d'une décision de justice (nf)

Revocar un testamento/ Declarar nulo un testamento - Révoquer un testament (v.)

Salir indemne - Sortir indemne (v.)

Secuestro violento - Séquestration violente (nf)

Sentado en el banquillo de los acusados - Sur le banc des accusés

Sentencia absolutoria - Relaxe (nf)/ Acquittement (nm)

Sentencia confirmatoria - Arrêt confirmatif (nm)

Sentencia constitutiva - Jugement constitutif (nm)

Sentencia contable - Jugement comptable (nm)

Sentencia de condena - Jugement de condamnation (nm)

Sentencia de conformidad - Jugement de conformité (nm)

Sentencia de fondo - Jugement sur le fond (nm)

Sentencia de pago - Jugement de condamnation au paiement (nm)

Sentencia de reemplazo - Jugement de remplacement (nm)

Sentencia de término - Jugement de clôture (nm)

Sentencia declarativa - Jugement déclaratif (nm)

Sentencia definitiva - Jugement définitif (nm)

Sentencia desestimatoria - Rejet de l'affaire (nm)

Sentencia en defecto - Jugement par défaut (nm)

Sentencia en proceso sumario - Jugement Sommaire (nm)

Sentencia estimatoria - Jugement positif (nm)

Sentencia extranjera - Jugement étranger (nm)

Sentencia firme - Jugement définitif (nm)/ Décision définitive (nf)

Sentencias inapelables - Décisions insusceptibles de recours (nfpl)

Sentencia interlocutoria - Décision interlocutoire (nf)

Sentencia interpretativa - Jugement interprétatif (nm)

Sentencia piloto - Jugement pilote (nm)

Sentencia sustitutiva - Jugement substitutif (nm)

Separación de hecho - Séparation de fait (nf)

Separación judicial - Séparation de corps (nf)

Ser acreditado - Être prouvé (v.)

Ser apelable - Être frappé d'appel (v.)

Ser castigado/a con - Être puni.e de (v.)

Ser condenado/a en primera instancia - Être condamné.e en première instance (v.)

Ser condenado/a/s por - Être condamné.e.s pour (v.)

Ser detenido/a/s /interrogado/a/s - Être interpellé.e.s (v.)

Ser el/la presunto/a autor/a - Être l'auteur.e présumé.e (v.)

Ser interrogado/a por la policía - Être interrogé.e par les policiers (v.)

Ser liberado/a por falta de cargos - Être relaxé.e après un garde à vue (v.)

Ser objeto de un procedimiento - Faire l'objet d'une procédure judiciaire (v.)

Ser objeto de una condena - Être l'objet d'une condamnation (v.)

Ser perjudicial para - Être préjudiciable pour (v.)

Ser perseguido/a por la justicia - Être poursuivi.e par la justice (v.)

Ser presentado/a ante un juez - Être présenté.e à un juge (v.)

Ser presunto/a cómplice de asesinato - Être complice présumé.e d'assassinat (v.)

Ser puesto/a en libertad - Être libéré.e (v.)

Ser puesto/a en libertad condicional - Avoir être placé.e en liberté conditionnelle (v.)

Ser requerido/a - Être requis.e (v.)

Ser requerido/a por un requerimiento - Être saisi.e par un réquisitoire (v.)

Ser sospechoso/a de - Être suspect.e de/ Être soupçonné.e de (v.)

Ser sospechoso/a de haber tratado de hacer algo - Être soupçonné.e d'avoir tenté de faire qch (v.)

Ser un/a recluso/a - Être un.e prisonnier/ère (v.)

Ser víctima de malos tratos - Être victime de sévices (v.)

Ser/Estar asesorado/a por un abogado/a - Être conseillé.e par un avocat.e (v.)

Servicios a la comunidad - Travail d'intérêt général (nm)

Servir de guía - Servir de guide/ Faire jurisprudence (v.)

So pena de actuaciones judiciales/ Bajo pena de actuaciones judiciales - Sous peine de poursuites

Solicitud sexual - Sollicitation sexuelle (nf)

Someterlo a la homologación - Soumettre à l'homologation (v.)

Sostener la teoría de la conspiración - Soutenir la théorie du complot (v.)

Subsanación - Correction d'erreur(s) matérielle(s) (nf)

Suministrar armas - Donner des armes (v.)

Suspensión de la vista - Suspendre l'audience (v.)

Tarjeta de crédito/débito - Carte bleue (nf)

Tener antecedentes judiciales - Avoir antécédents judiciaires avant les faits (v.)

Tener antecedentes policiales - Être connu des services de police (v.)

Tener hijos en común - Avoir des enfants en commun (v.)

Tener pena de prisión - Avoir peine de prison (v.)

Tener prohibido pisar territorio X - Être interdit sur le territoire X (v.)

Tener un juicio rápido - Être jugé en comparution immédiate (v.)

Tentativa de delito - Tentative d'infraction (nf)

Tentativa de violación - Tentative de viol (nf)

Tercera persona - Tierce personne (nf)

Terminación de la audiencia - Finir/ Terminer l'audience (v.)

Terminación del juicio - Finir/ Terminer le procès (v.)

Testigo clave - Témoin clé/ clef (nm)

Testigo colaborador/a - Témoin collaboratif.ve (nm)

Testigo de boda - Témoin de mariage (nm)

Testigo de cargo - Témoin à charge (nm)

Testigo de descargo - Témoin à décharge (nm)

Testigo fiable para el tribunal - Témoin fiable aux yeux du tribunal (nm)

Testigo presencial - Témoin oculaire (nm)

Testigo protegido - Témoin anonyme (nm)

Toma de declaración - Prise de déclaration (nf)

Tráfico ilegal de estupefacientes - Trafic illicite de stupéfiants/ trafic de stup (nm)

Trámites - Démarches/ Formalités (nfpl)

Vías de recurso - Voies de recours (nfpl)

Vicio de la sentencia - Vice du jugement (nm)

Vicio de procedimiento - Vice de procédure (nm)

Vicio del consentimiento - Vice du consentement (nm)

Violencia doméstica/ intrafamiliar - Violences intrafamiliales (nfpl)

Violencia de género - Violence faite aux femmes (nf)/ Violence de genre (nf)

Violencia machista - Violence machiste (nf)

Violencia vicaria - Violence vicariante (nf)

Visto para sentencia - Être mis en délibéré

### 6.1.3. El español administrativo o de la Administración del Estado

- Acta literal de nacimiento - Copie intégrale de l'acte de naissance (nf)
- Certificación de un testamento - Acte de dernière volonté (nm)
- Certificación literal del matrimonio - Acte de mariage (nm)
- Cesión de contrato administrativo - Cession d'un contrat administratif (nf)
- Cita previa - Rendez-vous préalable (nm)
- Concluir/Firmar/Formalizar un contrato - Conclure un contrat (v.)
- Condiciones de rescisión/anulación - Conditions de résiliation (nfpl)
- Convenio colectivo aplicable - Convention collective applicable (nf)
- Cumplimentar - Remplir (v.)
- Demarcación consular - Circonscription consulaire (nf)
- Efecto suspensivo - Effet suspensif (nm)
- Escritura de compraventa - Acte de vente (nm)
- Escritura pública - Acte authentique (nm)
- Escritura pública de poder especial - Acte authentique de pouvoir spécial (nm)
- Establecer un certificado de nacimiento - Établir un acte de naissance (v.)
- Establecerse en residencia fija - S'établir dans une résidence fixe (v.)
- Expedir un certificado de nacimiento en extracto - Établir un extrait d'acte de naissance (v.)
- Extinción del usufructo - Extinction de l'usufruit (nf)
- Extracto del acta de nacimiento - Extrait de l'acte de naissance (nm)
- Fe de vida y estado - Certificat de vie et d'état civil (nm)
- Incapacidad temporal - Incapacité temporaire de travail (nf)
- Indemnización por daños y perjuicios - Dommages-intérêts (nmpl)
- Iniciar un procedimiento - Initier une action en justice (v.)
- Iniciar un proceso - Ouvrir un procès (v.)
- Inicio de la fase de instrucción - Ouvrir une information judiciaire (v.)

Inicio del juicio - Début du procès (nm)

Inscripción consular - Inscription consulaire (nf)

Inscripción del matrimonio - Enregistrement du mariage (nm)

Interponer un recurso de apelación/ Apelar - Faire l'appel/ Interjeter appel (v.)

Interponer un recurso de casación - Faire un pourvoi/ Se pourvoir (v.)

Iuris et de iure - Irréfragable

Iuris tantum - Réfragable/ Réfutable/ Iuris tantum

Liquidar el impuesto - Paiement de l'impôt (nm)

Nulidad matrimonial - Nullité de mariage (nf)

Pagar una multa - Payer une amende (v.)

Paralizar una venta - Arrêter une vente (v.)

Pedir cita previa - Demander un rendez-vous (v.)

Perpetrar un delito - Perpétrer un délit (v.)

Plazo de interposición de un recurso - Délai d'appel/ Délai de pourvoi (nm)

Poner en vigor - Mettre en oeuvre (v.)

Presentar pruebas - Présenter/ Fournir/ Produire des preuves (v.)

Presentar un documento - Produire une pièce / Déposer une pièce (v.)

Reclamar una indemnización - Réclamer un dédommagement (v.)

Reclamar una indemnización por daños y perjuicios - Demande de dommages-intérêts en justice (nf)

Recurso de alzada - Recours hiérarchique (nm)

Recurso potestativo de reposición - Recours gracieux (nm)

Registro civil - État civil (nm)/ Services de l'état civil (nmpl)/ Bureau de l'état civil (nm)

Registro de Matrícula Consular - Inscription consulaire (nf)/ Immatriculation consulaire (nf)/  
Registre de matricule consulaire (nm)

Sistema de jubilación complementaria - Caisse de retraite complémentaire (nf)

#### **6.1.4. El español notarial**

Ab intestato - Ab intestat

Acta literal de nacimiento - Acte de naissance (nm)

Autorizar escritura - Autoriser l'acte (v.)

Capacidad para obrar - Capacité d'exécution (nf)

Certificación de un testamento - Acte de dernière volonté (nm)

Certificación literal del matrimonio - Acte de mariage (nm)

Cesión de bienes - Cession de biens (nf)

Compra y venta - Achat vente (nm)

Contra su voluntad - Contre son/leur gré

Contraer matrimonio - Se marier/ Épouser [qqn] (v.)

Cónyuge supérstite - Époux.se survivant.e (nm/nf)

Copia autorizada - Copie authentique (nf)

Copia del estado civil - Copie d'un acte d'état civil (nf)

Copia del testamento o del acta - Copie d'un testament notarié (nf)

Copia en extracto - Extrait d'acte (nm)

Copia literal - Copie intégrale (nf)

Copia simple - Copie simple (nf)

Derecho de usufructo - Droit d'usufruit (nm)

Escritura de apoderamiento - Procuration (nf)

Escritura de compraventa - Acte de vente (nm)

Escritura de constitución de sociedad - Acte de constitution d'une société (nm)

Escritura de partición de herencia - Acte de partage successoral (nm)

Escritura de poder - Acte de pouvoir (nm)

Escritura de propiedad - Acte de propriété (nm)

Escritura de seguro - Police d'assurance (nf)

Escritura pública - Acte authentique (nm)

Escritura pública de poder especial - Acte authentique de pouvoir spécial (nm)

Escriturar - Passer un acte par-devant notaire/ Établir un acte de propriété (v.)

Establecer/ otorgar/ redactar una escritura pública - Établir un acte authentique (v.)

Establecer/ otorgar/ redactar una escritura de donación - Établir un acte de donation (v.)

Estar (x) sujeto/a al régimen económico matrimonial - Être (x) soumis.e au régime matrimonial (v.)

Extinción del usufructo - Extinction de l'usufruit (nf)

Fecha de celebración de (x) - Date de conclusion (nf)

Formalizar una escritura - Conclure un acte (v.)

Herederero/a abintestato - Héritier ab intestat (nm)/ Héritière ab intestat (nf)

Herederero/a forzoso/a /legitimario/a /legítimo/a /necesario/a /reservatorio/a - Héritier réservataire (nm)/ Héritière réservataire (nf)

Herederero/a universal - Légataire universel.le (nm/nf)

Herencia - Succession (nf)

Legítima estricta - Réserve stricte (nf)

Levantar acta de notoriedad - Établir un acte de notoriété (v.)

Nulidad matrimonial - Nullité de mariage (nf)

Otorgar acta de defunción - Établir un acte de décès (v.)

Otorgar capitulaciones matrimoniales - Établir un contrat de mariage (v.)

Otorgar el consentimiento - Donner son accord (v.)

Otorgar escritura - Établir un acte (v.)

Otorgar testamento/ Testar - Faire son testament/ Tester (v.)

Presentar un documento - Produire une pièce / Déposer une pièce (v.)

Quebrantar el testamento - Casser un testament (v.)

Revocar un testamento/ Declarar nulo un testamento - Révoquer un testament (v.)

Sucesión - Succession (nf)

Tercera persona - Tierce personne (nf)  
Tercio de legítima - Legitime (nf)  
Tercio de libre disposición - Tiers de libre disposition (nm)  
Tercio de mejora - Tiers d'amélioration (nm)  
Testamento abierto - Testament ouvert (nm)  
Testamento ológrafo - Testament olographe (nm)  
Testimonio de escritura pública de matrimonio - Attestation de contrat de mariage (nf)  
Transmisión de bienes inmuebles - Transfert de biens immobiliers (nm)  
Usufructo - Usufruit (nm)

#### **6.1.5. El español del derecho privado contractual**

Acreeador y patrocinador - Créancier et commanditaire (nm)  
Calificación del contrato - Qualification du contrat (nf)  
Cesión de contrato administrativo - Cession d'un contrat administratif (nf)  
Concluir/Firmar/Formalizar un contrato - Conclure un contrat (v.)  
Condiciones de rescisión/anulación - Conditions de résiliation (nfpl)  
Contrato oneroso - Contrat onéreux (nm)  
Convenio colectivo aplicable - Convention collective applicable (nf)  
Empresa de trabajo temporal (ETT) - Entreprise de travail temporaire (nf)  
Empresa usuaria - Entreprise utilisatrice (nf)  
Fecha de celebración de (x) - Date de conclusion (nf)  
Formación - Action de professionnalisation (nf)  
Jornada laboral semanal - Durée hebdomadaire du travail (nf)  
Mutualidad de previsión social complementaria - Organisme de prévoyance (nm)  
Nivel salarial - Coefficient hiérarchique (nm)  
Perfeccionar una venta - Parfaire une vente (v.)  
Razón social - Dénomination (nf)

Vigencia del contrato - Exécution du contrat (nf)

### **6.1.6. Fraseología jurídica general**

A (los) efectos de - À l'effet de

A cuyo/este efecto - À cet effet

A favor de - En faveur de

A tenor de - À la lumière de

A título de - Au titre de

A título oneroso - À titre onéreux/ Contre rémunération

A todos los efectos - À tous les effets

A un solo efecto - À cet effet/ À cette fin

Acto presunto - Acte présumé (nm)

Actuando en nombre de - Agir au nom de qqn

A razón de - À raison de / En raison de

Avenirse a - Se conformer à

Al amparo de - À l'abri de

Colegio de abogados/as - Ordre des avocat.e.s (nm)

Con arreglo a - Conformément à

Con base a/con - Sur la base de

Con perjuicio de - Au préjudice de

Con pleno conocimiento de causa - En toute connaissance de cause

Con plenas facultades - De plein droit

Control y procesamiento de la información - Contrôle et traitement de l'information

Como consta en autos - Tel que prévu dans la décision

Cumplir la obligación - Exécution d'une obligation (nf)

De conformidad con - Conformément à/ Conformément avec

De forma unánime - À l'unanimité

De oficio - D'office

De pleno derecho - À part entière/ De plein droit

En aplicación de - En application de

En calidad de - En qualité de/ En tant que

En caso de ser beneficiante - Si bénéficiaire

En concepto de - À titre de

En cumplimiento con/de - Dans le respect de/ Conformément à

En los términos previstos - Aux conditions prévues

En los términos que establezca la ley - Aux conditions prévues par la loi

En nombre y representación de - Pour et au nom de

En pleno uso de sus facultades - En pleine possession de ses facultés mentales

En conformidad con - En conformité avec

En prueba de conformidad/ En fe de lo cual - En foi de quoi

En su caso - Le cas échéant

En su propio nombre y derecho - En son nom propre et de plein droit

En tiempo y forma - En temps et en heure

En todo o en parte - En totalité ou en partie

En virtud de - En vertu de/ En application de la loi

En virtud de la ley - En vertu de la loi

En vista de - En vue de

Estar dentro del margen legal - Être dans la marge légale (v.)

Estar sin cumplimentar - Être incomplet (v.)

Estar sujeto/a a - Être soumis.e à (v.)

Fecha de fin - Date de fin (nf)

Grado y extensión - Degré et ampleur (nm)

Habida cuenta de - Compte tenu de

Hacerse cargo de - Prendre [qqn/qqch] en charge (v.)

Incurrir en una sanción/una pena - Encourir une peine (v.)

Naturaleza y efectos - Nature et effets (nf)

No estar capacitado - Ne pas être en mesure de (v.)

Otras observaciones - Autres observations (nfpl)

Periodo señalado - Période envisagée (nf)

Por la ley o por la voluntad - Par la loi, ou par la volonté

Por sí mismos o con asistencia - Par eux-mêmes ou avec de l'aide

Por sí o por medio - Par lui/elle-même ou par l'intermédiaire de

Por sí o por otro - Par lui/elle-même ou par un autre

Pública e indebidamente - Publiquement et indûment

Quedar/Constar acreditado algo - Être prouvé/justifié (v.)

Recursos - Voies de recours (nfpl)

Reservarse el derecho de/ Reservarse la facultad de - Se réserver le droit de (v.)

Salvo que expresamente se disponga lo contrario - Sauf dispositions contraires expresses

Según el Derecho vigente - En vertu de la législation en vigueur

Según las disposiciones de - Conformément aux dispositions de

Ser conforme al derecho - Être conforme au droit (v.)

Si lo tuviera - S'il/elle en possède un

Si procede - Le cas échéant/ Si nécessaire

Siempre y cuando - À condition que (+ subjonctif)

Sin ánimo de lucro - À but non lucratif

Sin perjuicio de - Sans préjudice de

So pena de sanción/ Bajo pena de sanción - Sous peine de sanction

So pena de/ bajo pena de - Sous peine de [qch]

Soltero/a o casado/a - Célibataire ou marié.e

Tener capacidad legal y legitimación - Avoir la capacité juridique et la qualité pour agir (v.)

Tener derecho a conocer - Avoir le droit de savoir (v.)

Título exacto - Intitulé précis (nm)

Total o parcialmente - En totalité ou en partie

Traer/Sacar a colación - Mettre [qch] sur le tapis (v.)

Y para que sirva a los efectos oportunos/ Y para que conste, y a los efectos que se indica/ Y para que conste y surta a todos los efectos legales - Pour servir et valoir ce que de droit